

Poco antes Rosas había anulado el gravamen a la tierra, y la provincia volvió a disponer de ella - con protesta de los ingleses acreedores - entregándola en propiedades que iban de seis a un cuarto de legua con "obligación de poblar". Esas pequeñas propiedades desaparecieron a la caída de Rosas, y se reconoció nuevamente el derecho de los enfiteutas "ínicuamente despojados por el tirano". No ya en enfiteusis, sino en propiedad, pues se había convenido el pago (cuantioso pago) del empréstito.

Y con el pago de los "intereses atrasados durante la tiranía" los enfiteutas rivadavianos se hicieron dueños de casi toda la provincia de Buenos Aires. Ese es el origen de la mayor parte de los latifundios bonaerenses.

LA INMIGRACIÓN INGLESA

Durante la estada de Rivadavia en Londres se crea una sociedad - la Agricultural Rio Plata Association - encargada de traer colonos británicos a la Argentina. La forma Mr. Barker Beaumont y da acciones de fundador a Félix Castro, Sebastián Lezica (socio de Rivadavia) y otros. No obstante la ley de enfiteusis vigente, y el gravamen sobre la tierra pública, Rivadavia le otorga a perpetuidad el campo del secularizado convento de San Pedro. Más tarde la Sociedad obtiene un campo en Entre Ríos.

Se esperaba que el trabajo de los colonos valorizara la tierra, que la Sociedad vendería entonces a buen precio. La colonización era un gran negocio. Pero fracasó, porque los inmigrantes (que resultaron en mayoría "agricultores" reclutados en los suburbios de las grandes ciudades) se negaron a trabajar la tierra y preferían permanecer en Buenos Aires donde los salarios eran elevados. La Agricultural acabó por ir a una estrepitosa quiebra, por la cual Barber acusó a las imaginativas "especulaciones" de Rivadavia (9).

EL BANCO NACIONAL

En 1822, bajo los auspicios del gobierno, se constituyó la comisión presidida por el comerciante inglés Guillermo Cartwright e integrada, entre algunos nombres criollos, por Brittain, Handist, Bayley, Harrar, Montgomery, Horn, Robertson, Miller, Thwaites, que estableció las bases del "Banco de Buenos Aires" llamado comúnmente Banco de Descuentos.

Junto con el monopolio bancario por 20 años, la Legislatura le entregó la facultad de emitir billetes, algunas prerrogativas judiciales y penales, como así también exención de impuestos, etc. "De hecho y de derecho -dice Oliver (10) - esa sociedad se convertía en reguladora del crédito y economía de la provincia".

El capital suscripto fue de un millón de pesos nominales. Es curiosa la manera de suscribir este capital: los accionistas pagaron solamente el 20% del capital, y con pagarés, que luego cancelaban con billetes emitidos por el Banco, y este mismo les prestaba.

Los originales capitalistas eran comerciantes ingleses en gran proporción (11), aunque figurando al frente los infaltables José Pedro García, Félix Castro y el propio ministro de hacienda Manuel José García.

Es curioso que estos mismos comerciantes emisores de billetes se negaron después a aceptarlos en sus transacciones comerciales (12).

El Banco - como el empréstito, la hipoteca sobre la tierra y, en parte, los negociados de minas - formaba parte de la estructura imperialista británica. El monopolio del crédito lo hacía el árbitro de la economía de un país, la emisión de moneda consolidaba su dominio total y le hacía dueño de las reservas de metal (que exportó a Inglaterra); y su influjo en la política le permitía realizar una acción antinacional en beneficio de los intereses extranjeros.

Así, financió en 1842 la consolidación del dominio portugués en la Banda Oriental, y más tarde su sucesor - el Banco Nacional - se negó a continuar la guerra con Brasil en 1827 y dio los fondos necesarios para la revolución unitaria del 19 de diciembre de 1828.

La extracción del metálico fue uno de los objetivos del Banco, aunque aparentara esfuerzos por traer oro. Los accionistas canjeaban el papel que se hacían prestar por oro sonante, que exportaban a Londres.

Los ingleses residentes en Buenos Aires, que formaban la mayoría de accionistas, cedieron sus acciones hacia 1825 a comerciantes de Londres: en la asamblea del 9 de enero de 1826, sobre un total de 836 acciones representadas, más de la mitad - 434 son de accionistas londinenses representados por Mr. Amstrong. Esta emigración de acciones es denunciada por el ministro Manuel José García en la Sala. No con indignación patriótica, ni acento dolorido, ni para quitarle al Banco sus privilegios; ni siquiera para poner un dique a la fuga del oro. Lo denuncia (el 26 de enero de 1826) para que los diputados lo tuviesen en cuenta al disponer del destino del Banco pues "el país" necesitaba dejar contentos a los ingleses (13).

El Banco comenzó sus ejercicios repartiendo pingües intereses que alguna vez llegaron al 19 1/2 % (14). Intereses que no eran realmente índice de prosperidad, pues a los pocos años el Banco se encontró abocado a la bancarrota: el 8 de enero de 1826 pidió al gobierno que estableciera curso forzoso a sus billetes.

Ese mismo año 1826 el gobierno acudiría en su ayuda de manera mucho más eficaz.

Con los tres millones efectivos del empréstito Baring y con el escaso remanente del Banco de Descuentos, fundó el Banco Nacional.

La integración del capital de éste parecería asombrosa, si algo pudiera asombrarnos en las gestiones administrativas de los reformistas: el capital reconocido fue de 10 millones, pero solamente se integraron cinco: computándose los 3 del empréstito y reconociéndose 1.400.000 a los accionistas del quebrado de Descuentos. Solamente 600 mil pesos dio la suscripción de nuevas acciones.

Los fondos del empréstito - en su mayoría letras de comerciantes, que a su vez eran accionistas y directores del Banco - fueron entregados a éstos a cambio del papel inconvertible, por el medio simple de otorgarse préstamos ellos mismos. Eso cuando cancelaban sus deudas, que era en casos excepcionales, pues los comerciantes acogiéndose a las disposiciones sobre "quitas y esperas" de las leyes comerciales en vigencia, saldaban sus cuentas con el medio simplísimo de presentarse en convocatoria, y obtener del Banco acreedor, controlado por ellos, la remisión de sus deudas.

Así se esfumó el empréstito, quedando el país con el saldo de una enorme emisión inconvertible. Pero no para aquí la historia del Banco Nacional. Sus directores británicos obligaron al gobierno a firmar la paz con el Brasil negándole a Dorrego todo crédito para seguir la guerra.

Negándole consciente y deliberadamente, en cumplimiento de instrucciones de Lord Ponsonby, quien, de acuerdo a los intereses de Inglaterra, trabajaba por la segregación del Uruguay "No vacilo en manifestar a Vd. - escribía Ponsonby a Lord Dudley que creo ahora que Dorrego está obrando sinceramente en favor de la paz. Bastaría una sola razón para justificar mi opinión: que a eso está forzado ... por la negativa de proporcionársele recursos, salvo para pagos mensuales de pequeñas sumas (15).

Rosas, en el gobierno con la suma de poderes en 1836, terminó con el Banco Nacional y creó el Banco de la Provincia de Buenos Aires, entidad fiscal conocida por Casa de Moneda (dada su facultad de emisión), el que fue administrado con honestidad y patriotismo.

El mismo Rosas, en el año en que sacó de manos foráneas a la entidad de crédito oficial -1836- suprimió las quitas y esperas de que tanto había aprovechado el comercio inescrupuloso (16). Los deudores de sospechosa fe viéronse obligados a pagar el total de sus deudas, o ir directamente a la quiebra.

LA "MINING RIO DE LA PLATA ASSOCIATION"

Rivadavia, ministro de Rodríguez, dictó un decreto el 24 de noviembre de 1823, autorizándose a sí mismo para "promover la formación de una sociedad en Inglaterra, destinada a explotar las minas de oro y plata que existían en las Provincias Unidas" (17), no dando importancia al hecho de que por ser el ministro y Rodríguez gobernador de la Provincia de Buenos Aires, mal podían especular sobre las minas de las Provincias Unidas.

Poco después se publicaba en algunos prospectos como el que transcribe J. A. Beaumont en su libro *Travels in Buenos-Aires and the adjacent province of the Rio de la Plata - Londres, 1828 -*, en donde se describía la enorme e inexplorada riqueza minera de Sud América, especialmente del cerro Famatina. Júzguese el entusiasmo que despertarían párrafos como éste: "podemos afirmar sin hipérbole que estas minas contienen la más grande riqueza del universo. Basta con esta aserción afirmada por muchísimos testigos: en algunos lugares el oro fluye con la lluvia; y en otros, las pepitas ruedan de los cerros" (18).

Como ministro plenipotenciario, Rivadavia va en junio de 1824 a Londres. Allí forma con los banqueros Hullet Brothers tres compañías para explotar las riquezas argentinas (llamadas: *Buldings Rio Plata Association*; *Rio Plata Agricultural Association* y *Rio Plata Mining Association*), destinada esta última a explotar las fabulosas riquezas del Famatina. Y acepta el cargo de presidente del directorio con 1.200 libras de sueldo, reteniendo acciones de fundador (19). La Mining, adquirió inmediatamente la concesión del monopolio minero en el Río de la Plata, pagando 35 mil libras a Hullet Br., agentes financieros de Rivadavia (20).

Vuelve Rivadavia a Buenos Aires en octubre de 1825 y "como encuentra que el orden provincial, la ley fundamental y el gobierno del general Las Heras son un obstáculo insalvable a la realización de lo que trae proyectado - él mismo lo dice - derroca por confabulación y por medios irregulares al régimen provincial, la ley fundamental y al gobernador Las Heras, dando cuenta a los señores Hullet Hermanos de que ahora ya tiene en sus manos cómo hacer efectivo lo convenido" (21).

Son curiosas las cartas que Rivadavia envía, por entonces, a los banqueros Hullet. No son documentos desconocidos, pues se encuentran en la "Historia" de López (22). El 6 de noviembre de 1825, escribe: "El negocio que más me ha ocupado, que más me ha afectado y sobre el cual la prudencia no me ha permitido llegar a una solución, es el de la Sociedad de Minas . . . a vuelta de un poco de tiempo más, y con el establecimiento del gobierno nacional, todo cuanto debe desearse se obtendrá".

Las preocupaciones de Rivadavia las motivaba la circunstancia que, desde 1824, una compañía criolla explotaba los yacimientos - no muy florecientes por cierto - del cerro Famatina (23). Y que la Ley Fundamental dictada durante su ausencia, al mantener el régimen federal, permitía a La Rioja disponer de sus riquezas (24). Era prudente no precipitar la entrega del cerro. Pero con el establecimiento de un gobierno nacional con jurisdicción sobre las minas de La Rioja, y facultad para disponer de ellas, todo cuanto debe desearse se obtendría.

Los compromisos con los banqueros ingleses lo obligaban por lo tanto a trastocar el régimen político del país, a fin de que la compañía en la cual se hallaba interesado pudiera explotar al Famatina. Nada se le importó de sus propias declaraciones federales en el Congreso de Córdoba de 1821, nada del tratado cuadrilátero de 1822, nada de la ley fundamental basada en el federalismo: para retener el hilo de sus negociaciones con los banqueros ingleses era necesario volver al centralismo directorial. Y volvió.

Es curioso, como lo dice el propio López, que el 6 de noviembre de 1825, absolutamente nada había trascendido aún sobre el establecimiento de un "gobierno nacional", y menos sobre el régimen unitario. Los únicos que sabían su próxima implantación eran Bernardino Rivadavia y la Hullet Brothers.

El 27 de enero de 1826 (diez días antes de su elección presidencial), Rivadavia, quien, según López, había "removido los elementos inquietos que bullían en el nuevo Congreso", escribe a sus corresponsales ingleses: "Ya no puedo demorar por más tiempo la instalación del gobierno nacional... y luego que sea nombrado procederé a procurar la sanción de la ley para el contrato de la compañía (25).

Se hace elegir presidente el 6 de febrero y otorga inmediatamente la ley que declara propiedad nacional "las tierras públicas y demás bienes inmuebles" (26). Alborozado, escribe entonces a Hullet Brothers, el 14 de marzo, al poco tiempo de promulgar la ley: "Las minas son ya, por ley, propiedad nacional, y están exclusivamente bajo la administración del presidente" (27).

FRACASO DE LOS REFORMISTAS

Famatina fue concedida a la Mining.

Pero cuando los ingenieros ingleses llegaron a La Rioja para iniciar sus trabajos, se encontraron con Facundo Quiroga que desconocía y desacataba las resoluciones presidenciales. Ese alzamiento contra su autoridad indignó a Rivadavia, ¡tanto trabajo, tantos viajes, tantos arreglos institucionales para que un caudillo bárbaro le impidiera coronar su obra!

Y se hizo dictar una ley, que lo autorizaba a disponer de 50.000 pesos (28), para ayudar al "ejército presidencial" de Lamadrid - que se había apoderado de Tucumán - a tomar al Famatina y derrocar a Quiroga.

Claro está que en el texto de la ley se decía otra cosa; "que era para hacer las diligencias necesarias a fin de averiguar si es realizable la empresa de establecer una comunicación permanente por agua desde los Andes hasta esta Capital". Pero a nadie se le ocultaba el verdadero destino de esos fondos: López, haciéndose eco de "una persona que actuó mucho en esa época" - indudablemente su padre -, cuenta la verdad sobre el fantástico proyecto del canal a los Andes (29), que consistía simplemente en disponer de los fondos suficientes para quitar a Quiroga de enmedio.

Pero de cualquier manera, don Bernardino logró con esa ley dos objetos: arbitrar los medios para apoderarse del Famatina, y dejar un proyecto más para entusiasmo de quienes juzgan la historia por la exterioridad de los documentos oficiales.

No obstante todo se vino abajo.

Los ingenieros ingleses, en su rápida incursión al Famatina, habían comprobado que allí "el oro no afloraba con la lluvia", que sus riquezas eran bien ilusorias y no era fácil tratar con los nativos como Facundo.

Por otra parte la guerra con el Brasil seguía, mientras el presidente empleaba las tropas nacionales en voltear situaciones "federales" del interior, como lo hizo Lamadrid en Tucumán.

Sobrevino la desconfianza de los caudillos.

Luego del tratado García, el 23 y 26 de junio de 1827, Dorrego publicó en El Tribuno la memoria del capitán Head (30), presentada en la quiebra de la Mining (en la cual se probaba la hasta entonces desconocida participación de Rivadavia). El 27 renunciaba Rivadavia a la presidencia, en medio del escándalo consiguiente (31).

La Mining había quebrado y sus síndicos demandaron daños y perjuicios al gobierno nacional por la suma de 52.520 libras. Dorrego, al dar cuenta de esta demanda en su mensaje a la Legislatura, lo hizo con bien graves palabras: "El engaño de aquellos extranjeros, y la conducta escandalosa de un hombre público del país, que prepara esta especulación, se enrola en ella y es tildado de dividir su precio, nos causa un amargo pesar, más pérdidas que reparar en nuestro crédito", sin imaginarse quizá que diciendo eso dictaba su sentencia de muerte si otra vez los Agüero, los del Carril y los Varela (es decir: el círculo rivadaviano) volvían a encontrarse en el poder.

¿QUE FUE REALMENTE EL NEGOCIO DE LAS MINAS?

Son tan claras las pruebas del cohecho en el negocio de la Mining; tan evidentes, tan precisas, tan concordantes las presunciones de cargo, tantas las cartas comprometedoras que se escriben, tan grave que el presidente de la República acepte cargos rentados en compañías destinadas a tratar con el gobierno que preside y cuya concesión se denuncia que ha vendido en 35 mil libras esterlinas, que todo ello produce el paradójico efecto de eximirle de responsabilidad.

No, evidentemente no es ésa la técnica de una estafa.

El hombre que quiere obtener un provecho personal empleando su posición de gobernante no procede así.

Ni se hace elegir director de la compañía, ni se nombra a sí mismo representante, ni escribe esas cartas acusadoras, ni realiza gestiones que pudo entregar a un personero.

La estafa existe, pero el estafador no parece el señalado por las apariencias; diríase en cambio, que agentes duchos en este género de negocios se han encargado de disponer las circunstancias para que llegado el momento todo acusare a determinadas personas. Esos agentes duchos deben estar muy cerca de Hullet Brothers (o de Baring Brothers tal vez) y sin duda mueven desde Londres a los ingenuos fantoches americanos usándolos para realizar el negocio - por otra parte habitual entre los banqueros londinenses de 1825 - de fundar compañías fantásticas para quedarse con el dinero de los confiados accionistas.

Casos de negociantes explotando la ingenuidad de pequeños capitalistas ingleses, y valiéndose para ello de algún personaje exótico, hueco e hinchado, son muy comunes en el período 1820 -1825 de la historia bancaria inglesa. Es que la plaza londinense se prestaba en esos años a tales cometidos: la conversión de la deuda inglesa de 5 y 4 %, a 4 y 2 1/2 %, por un total de 215 millones de libras, había despertado una enorme fiebre de especulación; todos los antiguos tenedores de títulos buscaron colocar su dinero a un interés más alto que el ofrecido por la Deuda.

Y ello puso en movimiento las malas artes de quienes supieron aprovechar bien tal estado de espíritu.

Se habló, se escribió, se hizo una enorme propaganda respecto a las riquezas de la América española. Se pintó ésta como un mundo, cuyas posibilidades económicas habían quedado vírgenes por la indolencia de españoles y nativos; y solo esperaba la llegada del capital inglés para entregarse totalmente a éste (32). Una vez preparado el ambiente por medio de la prensa, los banqueros ingleses gestionaban la llegada de algún personaje americano, que después de ser vestido en Bond Street y agasajado en el West-End, era objeto de reportajes por los cronistas del Times.

Y el indiano hinchado, convencido de su propia importancia, del interés de Inglaterra por América Latina, y juzgando que su destino era pasar a la historia como el civilizador de su bárbara América nativa, hablaba y hablaba de más. Inmediatamente la propaganda distribuía por toda Inglaterra sus opiniones considerablemente optimistas.

Acto seguido la compañía se constituía, claro es, con el americano en el directorio: serviría como señuelo para la especulación, como garantía de la existencia de esas riquezas fabulosas y también de "chivo emisario" cuando llegara la bancarrota inevitable. Las empresas más absurdas se formaron por esos años: hubo compañías para la apertura del Canal de Panamá y otra para la pesca de perlas en Colombia. Las acciones fueron literalmente arrebatadas por el público: dice el Annual Register de 1825: "Los príncipes, los aristócratas; los políticos, los funcionarios, los abogados, los médicos, los eclesiásticos, los filósofos, los poetas, los jóvenes, las mujeres casadas y las viudas se precipitaron a colocar su dinero en empresas de las que nada conocían, a no ser el nombre" (33).

La especulación llegó a ser muy grande. Las acciones de la Cía. Anglo-Mexicana alcanzaron una prima de 128 libras, cuando el total de lo percibido fue solamente de 194. En la Cía. Real del Monte -destinada a explotar minas de oro en Méjico - la especulación alcanzó cifras fantásticas: acciones de las cuales solamente se habían suscripto 74 libras, llegaron a valer 1.350.

Banqueros sin escrúpulos fundaban estas compañías teniendo buen cuidado de atar fuerte y visiblemente a su frente a los desaprensivos indianos, mientras ellos levantaban fortunas colocando empréstitos que no podrían - salvo un milagro - amortizarse jamás, y especulando con valores de hipotéticas o imposibles explotaciones.

Rivadavia, con la ingenuidad de sentirse el "más europeo de los argentinos", debió caer en las garras de estos profesionales de la estafa bursátil: de allí la Mining; de allí la Agricultural, la Building, el empréstito, etc. etc.

"El señor Rivadavia - escribe Beaumont (34) - para que quedara establecida su independencia de criterio, al mismo tiempo que la confianza en los intereses de la sociedad (la Mining) aceptó el cargo de presidente del Board of Management con un adecuado salario"¡Buena manera de dejar establecida su "independencia de criterio" !.

El paso en falso de Rivadavia consistió en haber tomado en serio el interés bancario por las riquezas americanas: a la postre el, y los engañados accionistas fueron los únicos que creyeron en ese oro que "afloraba con la lluvia".

Pero si este error lo exime de dolo no lo limpia de culpa. Culpable de buena fe, pero culpable al fin.

Lo malo, lo tristemente malo de esta negociación, no es la estafa en sí, que al fin y al cabo no perjudicó a la Argentina mayormente. Es que muestra la desaprensión de los rivadavianos por las cosas argentinas.

El régimen de propiedad quedó modificado a causa del inútil empréstito de un millón de libras con Baring Brothes; se nacionalizaron (a pretexto de la guerra) las milicias provinciales, que se hicieron servir para la guerra civil contra las propias provincias; se creó un banco inglés con el nombre del Banco Nacional, para movilizar a favor de los comerciantes ingleses los fondos prestados por la casa Baring a los seis días de declarada la guerra; y se inventó - esta es la verdad - un régimen unitario de gobierno para poder disponer de las minas de La Rioja.

Todo fue una cadena de engaños y negocios; y si Rivadavia había sido embaucado por los hábiles banqueros ingleses, a su vez consiguió que un grupillo de europeizantes lo tomaran en serio a él. E imbuido de poseer la "piedra filosofal" para transformar en civilizada esta sociedad bárbara, arremetió contra su economía, sus instituciones, sus costumbres, sus creencias, su "ser" en general. No; evidentemente un especulador se hubiera comportado con mucho mayor tacto. Rivadavia no fue un especulador venal; fue, como le dicen algunos, un "visionario", pero cuya evidencia servía para enriquecer a quienes movían los hilos desde Lombard Street.

El globo hinchado estalló a fines de 1825; justamente cuando Rivadavia, lleno de impulso británico, se preparaba a asumir la presidencia de la República.

En octubre de ese año, cinco bancos de Londres liquidaron; y entre diciembre y enero del 26, setenta se declararon en "cesación de pagos" (35).

La crisis fue terrible. Quebraron casi todas las casas explotadoras, y todas las compañías sudamericanas fueron liquidadas: la Real del Monte, que había gastado un millón de libras en instalarse, vendió todas sus existencias en veintisiete mil.

La especulación de esos inexistentes valores desencadenó la crisis, aún antes de lo previsto.

Los accionistas, indignados, exigieron el procesamiento de los culpables, y como sucede siempre, los responsables verdaderos que habían embolsado las libras no se hallaban al alcance de la acción penal.

Como pasto para las fieras fueron entregados los ingenuos americanos que con gesto ampuloso habían hablado de esas "riquezas, las mayores del universo", y de la necesidad de "que el capital británico llevase la civilización a los desiertos".

Hubo procesos por estafa, para lo cual sobran las pruebas. Pero hoy, a más de cien años del escándalo, podemos en estricta justicia, poner en el otro platillo de la simbólica balanza, la evidente irresponsabilidad de estos engañados como atenuantes de culpabilidad (36).

LLAMADAS DEL CAPÍTULO 3

(1) En los escritores del siglo XIX -y con mayor razón en nuestros reformadores- no se diferenciaba la cultura de la civilización dando a esta última un valor tanto espiritual como material. En esa misma acepción amplia utilizase aquí el vocablo.

(2) Conf. E. CONI, La verdad sobre la enfiteusis de Rivadavia y Rivadavia y su colonizadora; J. P. OLIVER, Los unitarios y el capitalismo extranjero (en Rev. "J. M. ROSAS", N° 8) ; R. SCALABRINI ORTIZ, Política británica en el Río de

la Plata (especialmente capítulos: "El primer empréstito" y "El Banco Nacional") ; J. M. ROSA, Rivadavia y el origen del imperialismo en la Argentina

(3) El viaje de Rivadavia fue motivado por negocios mineros (véase más adelante).

(4) Contratar empréstitos que no podían pagarse, y dejaban pendientes la amenaza de un cobro compulsivo, fue la política corriente de Cánig en su segundo ministerio (de 1821 a 1827).

(5) Según cálculo de P. AGOTE, Crédito Público. Pág. 25.

(6) H.S.FERNS. Britain and Argentin in the XIX Century.

(7) J. M. SUAREZ GARCIA, La Historia deL Partido de Lobería.

(8) R. PICCIRILLI, Rivadavia II, p. 550. ¿Qué vinculación hubo entre la Sociedad Rural Argentina fundada en Buenos Aires en 1826 y la Rio Plata Agricultural Association, creada poco antes en Londres por Barber Beaumont con Félix Castro, John Parish y el mismo Rivadavia? ¿Cuál con la entidad del mismo nombre fundada en 1866?

Son temas para monografías interesantes.

De la Sociedad Rural Argentina partió en 1839 la chispa de los "libres del Sur" apenas Rosas limitara la enfiteusis y exigiera el cobro del canon. Ambrosio Crámer era el agrimensor de la misma y además enfíteuta de 20 leguas a su nombre en Volcán.

(9) J. A. B. BARRER BEAUMONT, Travels in Buenos Aires (traducido recientemente al español).

(10) J. P. OLIVER, ob. cit., pág. 24.

(11) "El primer presidente provisional del Directorio es un británico; de los nueve directores elegidos en 1822 por los accionistas, tres son británicos.

En la asamblea de accionistas del 18 de enero de 1825, sobre 702 votos, correspondían 321 a los británicos; y en la del 9 de enero de 1826, sobre un total de 828 acciones, 454 estaban en manos británicas". (N. CASARINO, El Banco de la Provincia de Buenos Aires en su primer centenario 1822-1922, Pág. 17).

Debe tenerse en cuenta que en la asamblea extraordinaria del 9 de enero era mayor el número de accionistas ingleses: las 454 acciones correspondían solamente a la casa Armstrong. Pero además de ella, Robertson representaba 51 votos; Brittain, 39; Robinson, 20; Fair, 25. En total, 589 votos. (Conf.

CASARINO, ob. cit., 30). Tres quintas partes de las acciones estaban en poder de los ingleses, y las dos quintas restantes, seguramente bajo su influencia.

Nada de extraño tiene, pues, que en el acta de la sesión del 27 de septiembre de 1824 se lea esta notable anotación: "Se dio cuenta de que el señor Robertson comisionado para acercarse al señor Sáenz Valiente y averiguar los motivos que este señor tiene para no aceptar el cargo de Director para el que lo han nombrado en Junta General de accionistas, y dijo que el señor Sáenz Valiente, protestándole la mayor franqueza, le había expresado que el motivo que tenía para no admitir dicho honor era que creía lo que generalmente se decía en el pueblo, y es que en el Banco los extranjeros ejercen una influencia perniciosa al país, a cuyo abuso él no quería contribuir".

(12) Conf. J. P. OLIVER, ob. cit., Pág. 25; y AGOTE, ob. cit., Pág. 82 y ss.

(13) Conf. Rivadavia y el origen de nuestro coloniaje de J. M. ROSA.

(14) Los dividendos del Banco fueron los siguientes:

1º ejercicio	12 %
2º "	19 %
3º "	19 1/2 %
4º " (1 sem.).....	19 %

(15) Archivo Nacional: Legajo Lord Strangford y LUIS A. HERRERA, La misión Ponsonby. La referencia la trae R. SCALABRINI ORTIZ, en su obra citada, Pág. 69, quien comenta: "El gobierno nacional era un prisionero del Banco, tal cual ocurre hoy mismo.

Dorrego lo aprendió a su costa.

Manejando las posibilidades coercitivas del Banco Nacional, se le obligó a Dorrego a refrendar la independencia de la Banda Oriental, en contra de la cual tanto y tan airosamente había combatido desde la oposición".

(16) Decreto del 29 de marzo de 1836. Sus considerandos son los siguientes:

"Habiendo acreditado que los juicios de quitas y esperas de acreedores, lejos producir los grandes bienes que se propusieron las leyes al establecerlos, sólo sirven generalmente para que los malos pagadores se burlen de todo, salvo la confianza y buena fe de sus legítimos acreedores, valiéndose al efecto de manejos fraudulentos y de siniestras inteligencias y confabulaciones, con las que propagan la mala fe en todas las clases de la sociedad, contaminan a los oficiales subalternos del foro, ocupan incesantemente a los magistrados con perjuicio de la pronta y recta administración de justicia, causan notables perjuicios y erogaciones a los interesados, y paralizan las relaciones de comercio, difundiendo por todas partes el temor y la desconfianza sobre el exacto cumplimiento de los contratos, el gobierno, etc."

(17) Decreto de Fomento de las Minas de Oro y Plata (R. O. 1704). En la misma fecha -24 da noviembre de 1824-, Rivadavia escribía a los banqueros Hullet Brothers, de Londres, para que "en los términos que juzguen más convenientes promuevan y lleven a entero efecto la formación de una Sociedad que disponiendo de un capital proporcionado, se emplee en la explotación de las minas situadas en el territorio de las Provincias Unidas de la Plata, a elección discrecional de los mismos empresarios". (Facultad de Filosofía y Letras, Documentos para la Historia Argentina, XIV, 372)

RICARDO PICCIRILLI, biógrafo de Rivadavia, considera que este decreto "sería un nuevo eslabón para estrechar a los pueblos en la obra nacional" (R. PICCIRILLI, Rivadavia y su tiempo, II, 89).

(18) J.A.B.BEAUMONT, ob. cit., Págs. 129 y 130.

(19) J.A.B.BEAUMONT, ob. cit., Pág. 130. President of the Board of management era el cargo rentado que Rivadavia tenía en la MINING.

(20) Referencia del capitán Head (publicada en El Tribuno, de Buenos Aires, N° 18, 23 de junio de 1827). La adquisición lleva fecha 24 de diciembre de 1824.

(21) Historia Argentina, de VICENTE FIDEL LOPEZ, t. X, Pág. 272 (ed. 1883).

(22) V. F. LOPEZ, ob, cit., Pág. 273 y ss.

(23) Esta compañía se llamaba Establecimiento de Casa de Moneda y Mineral de Famatina, y estaba integrada por capitalistas del interior y de Buenos Aires. Había obtenido la concesión del Famatina por resolución de la provincia de La Rioja. Esto se conoció en Londres al tiempo de firmarse el convenio que concedía el cerro a la MINING (24 de diciembre de 1824) El 2 de diciembre, Hullet Brothers, al remitir a Rivadavia la minuta del convenio, le advierte: "...Mr. Kinder esparce voces de que está bien asegurado de que la Association no recibió la sanción de la ley... (Hullet Brothers) se lo participa al señor Rivadavia con el objeto de ponerla en la aptitud de asegurarse con Mr. Kinder del modo que juzgue más conveniente" (citada por PICCIRILLI, ob. cit., II, 90).

En conocimiento de la negociación que se seguía en Londres, Vázquez, Robertson y Braulio Costa, como apoderados de la "Compañía Famatina" escribieron a Rivadavia el 21 de febrero de 1825; "Hemos sabido de los contratos que a nombre de este gobierno han hecho los señores Hullet con una compañía de esa capital (Londres), y en los que la persona de usted ha intervenido muy activamente; y deseosos de conciliar en todo lo posible las ideas que usted se haya propuesto con las ventajas que debemos prometernos de nuestra posición adquirida a costa de muchos gastos y sacrificios", explicándole a continuación la existencia de la compañía Famatina y la concesión otorgada por La Rioja. La carta termina expresando "confianza en el señor Rivadavia, que siempre ha protegido los proyectos que favorecen a los hijos de su país". (Carta existente en la colección Carlos Casavalle, citada por PICCIRILLI, II, 29).

(24) El Capitán Head, representante de la MINING, había llegado al país el 1º de julio de 1825 con un equipo de mineros. Pidió al gobierno - Las Heras era Encargado del Ejecutivo Nacional -, "el expediente de procurar al Congreso la sanción de la base de la sociedad". Las Heras contestó, "por la Ley Fundamental del 23 de enero último, sólo a los gobiernos de las provincias respectivas, toca; hacer aprobar y modificar el contrato y variar los reglamentos existentes de minería". (Arch. Gral. Nac. sec. Gob. S. 1 arm. 2 A 2 N° 14, citado por HUDSON, Recuerdos Históricos sobre las provincias de Cuyo, en "Revista de Buenos Aires", t. XXIII, p. 229).

La única provincia minera que reconoció el contrato de la MINING, fue la de San Juan, gobernada por Salvador María del Carril, futuro ministro de Hacienda de Rivadavia. En su mensaje del 20 de julio de 1825 hace referencia "a la explotación de las minas de esta provincia bajo el plan que manifiesta el convenio de los señores Hullet Hnos. y Cía., formado en Londres y promovido por nuestro ilustrado y benemérito compatriota el señor Bernardino Rivadavia... la masa metálica de nuestra cordillera debe ser de una atracción irresistible (¡y tan- to!)... compañías como la del señor Hullet, que debe traer capitales útiles e inteligencia para la explotación y beneficio de las minas... (hasta ahora)

explotado por trabajadores sin capital ni saber". (HUDSON, ob. cit., en "Rev. de Bs. Aires" XXIII, Págs. 276 y 277).

Ante la negativa de La Rioja a aceptar la concesión Hullet, del Carril propuso "que San Juan y La Rioja formen una sola provincia" (ref. en HUDSON, "Rev. de Bs. Aires", XXIII, Pág. 29).

Seis días después - el 26 de julio -, del Carril era sacado del gobierno de San Juan. Rivadavia aun estaba en Londres, y llegaría al país el 23 de octubre de ese año.

(25) V. F. LOPEZ, ob. cit., Págs. 272 y 273. PICCIRILLI comenta: "Don Bernardino jugaba la seriedad de su palabra, valiosa y responsable como la letra de un documento público" (ob. cit., II, 92). Nota de la 2º edición.

(26) Ley de Consolidación de la Deuda, de febrero 16 de 1826. ~. R. O., 1900.

(27) V F LOPEZ, ob. cit., Pág. 273 (en nota).

(28) Ley de 7 de agosto de 1826. R. O.; 2043.

(29) La tomó de la publicación del Capitán F. B. HEAD, Reports relating to the failure of the Rio Plata Mining Association (London, 1827).

(30) La tomó de la publicación del Capitán F. B. HEAD, Reports relating to the failure of the Rio Plata Mining Associaton (London, 1827).

(31) El mismo día El Tribuno publicaba esta intencionada cuarteta:

"Dicen que el móvil más grande
de establecer la unidad.
Es que repare su quiebra
de Minas la Sociedad".

(32) Las posibles riquezas del cerro Famatina eran presentadas en prospectos de gran circulación en términos "dignos de la imaginación de Disraeli" dice FERNS, (ob. cit., Pág. 133). En una nota este autor desliza la posibilidad de que el mismo Disraeli fuera el redactor del prospecto del Famatina, pues "trabajaba entonces en la City en la redacción de prospectos financieros", aunque "no hay prueba suficiente para atribuirle el prospecto del Famatina".

En mi trabajo Rivadavia y el origen de nuestro colonaje aporto la presunción favorable a Disraeli de la semejanza entre su personaje Popanilla (en la novela homónima de Disraeli) y Rivadavia.

Popanilla, salvaje de las islas del Mar del Sur ha encontrado en la playa un cajón de libros de Economía Política que estudia con constancia y admiración.

Se propone entonces explotar su isla salvaje; viaja a Londres (un Londres imaginario) donde unos malandrines lo aprovechan para presentarlo como "el más civilizado de los salvajes" y hacerlo hablar de las fabulosas riquezas de su isla.

Se forman grandes compañías (con Popanilla en la presidencia) para explotar las minas, colonizar los desiertos, extraer el coral de los arrecifes y fundar un banco. Sale una expedición en busca de las riquezas vendidas por Popanilla, que naturalmente no las encuentra: quiebra la compañía, y en consecuencia el salvaje es apresado.

Pero ante su irresponsabilidad evidente se limitan a expulsarlo.

(33) TOUGAN BARANOWKY, Las crisis industriales en Inglaterra. Trad. de J. Moreno Barutell.

(34) J. A. B. BEAUMONT, ob. cit., Pág. 130. En el folleto Respuesta al mensaje del gobierno, de 24 de septiembre de 1827 (atribuido por Alsina a AGÜERO, por V. Fidel López a NUÑEZ, y por Zinny a DEL CARRIL) defendiendo a Rivadavia en el asunto de las minas, se acepta que estaba a sueldo de la compañía pero se asegura "que nunca lo cobró".

(35) Rivadavia aun estaba en Londres cuando Canning hizo graves alusiones al asunto de las minas del Río de la Plata en la sesión del Parlamento de 5 de junio de 1825.

(36) En el panegírico de RICARDO PICCIRILLI, Rivadavia y su tiempo, (dos tomos, Peuser, 1943), obra premiada que se publicó con posterioridad a Defensa y pérdida de nuestra independencia económica, se exhuman diversos documentos de Rivadavia (entre ellos la testamentaria) con el loable propósito de demostrar la honradez del prócer.

El libro de PICCIRILLI ha logrado que modifiquemos un tanto la apreciación que de Rivadavia hacíamos en 1941 (reproducida en el texto).

Porque ahora, gracias a Piccirilli, puede saberse que apenas llegado de Inglaterra, Rivadavia emitió una letra de cambio contra la casa Hullet, por tres mil libras esterlinas, que ésta abonó a la vista y debitó en la cuenta particular de Rivadavia; que en la misma fecha (noviembre de 1825), una carta de Rivadavia a la casa Hullet (transcripta por Piccirilli), dice: "El resto de la cuenta de las 1.200 libras para los gastos de mi singular comisión, lo agregarán ustedes a mi cuenta corriente".

Se consideraba, pues, acreedor de la casa Hullet por una singular comisión de 1.200 libras esterlinas, de la cual ya había recibido parte ("El resto, etc.. ."), y además libraba por tres mil apenas llegado a Buenos Aires...

Piccirilli nos dice que esas operaciones (que llama "de crédito") probarían la honradez de Rivadavia, quien regresaba tan pobre de Inglaterra que se veía obligado a pedir libras esterlinas prestadas (ob. cit., II, Pág. 481).

La correspondencia transcripta no dice nada de "crédito", sino expresamente de "gastos de mi singular comisión", no obstante lo cual supone Piccirilli que la suma de cuatro mil doscientas libras esterlinas (muy grande hoy en día, y que en 1825 era sencillamente fabulosa), habría sido puesta altruistamente por la casa inglesa para mitigar la indigencia del más grande hombre civil de la Argentina. Sin perjuicio de decir, a renglón seguido, que Rivadavia no empleó ese dinero en vivir, sino en especular, pues lo colocó al 13 y 14 %. (Ob. cit., II, 484). Sin perjuicio, tampoco, de traer en la página siguiente un estado de los bienes de Rivadavia al 5 de abril de 1832 proveniente de su administrador D. C. Vidder, por donde nos enteramos que tenía propiedades en Buenos Aires por valor de \$ 200.000 fuertes y títulos y acciones por otros \$ 204.000 fuertes. Por el monto de su fortuna podía considerarse uno de los hombres más ricos del país y el mismo Piccirilli se extraña de esta circunstancia, tanto más cuando en 1832 hacía tres

años que Rivadavia vivía exilado en el extranjero: "El espíritu advertido - dice Piccirilli (II, 485) - anota, no obstante, la existencia de una suma respetable puesta en fondos públicos, ¿de dónde proviene ese dinero?".

Esa fortuna se habría esfumado en parte en la quiebra de la casa Lezica Hnos. (alrededor de 1833), que poseía los títulos y acciones de Rivadavia, y por eso explica Piccirilli que no pudo saldar su cuenta con Hullet.

Pero entre 1825, en que giró contra Hullet por tres mil libras, y 1833, mediaron ocho años, más que suficientes para abonar la deuda, si ésta hubiera sido una deuda.

Por otra parte, Rivadavia, aún mermada su gran fortuna por la quiebra de la Casa Lezica, nunca estuvo en la pobreza. Dejó bienes en Cádiz, dinero y títulos depositados en Río de Janeiro y Montevideo, tres casas en Buenos Aires en la calle Reconquista y una quinta de dos manzanas en el barrio de la Concepción.

"No debo un maravedí a nadie" se jactó poco antes de morir.

Sin embargo la Casa Hullet se presentó al juicio testamentario que se tramitó en Buenos Aires, reclamando la cuenta corriente del patricio que pasaba de seis mil libras esterlinas. Los herederos sostuvieron que esa suma fue recibida por Rivadavia como "servicios prestados" y no eran por lo tanto un "crédito". Se fue a pleito, y el tribunal falló a favor de los herederos. Eran servicios prestados.

Por eso, gracias a Piccirilli, hemos rectificado en 1953 nuestra opinión sobre la probidad de Rivadavia expuesta en 1943.

Índice - Nota de la Edición Digitalizada - Prólogo y Advertencias - Capítulo I -
Capítulo II - Capítulo III - Capítulo IV - Capítulo V - Apéndice

Capítulo IV

LA RESTAURACION

"Yo he conocido esta tierra
en que el paisano vivía
y su ranchito tenía
y sus hijos y mujer...
Era una delicia el ver
cómo pasaba sus días".

EL PRIMER GOBIERNO DE ROSAS

Rosas fue al gobierno en 1829 como hombre "de orden". No era un político, y llegaba a las posiciones públicas como consecuencia de sus actividades privadas. Era el hombre serio, de trabajo y de acción, de quien se esperaba restauraría el imperio de "las leyes" tan conculcadas hasta entonces. Sabíase que el "Restaurador de las leyes" no toleraría ninguna infracción a ellas, de la misma

manera que el estanciero de "Los Cerrillos" no aceptaba tergiversaciones a sus reglamentos camperos.

Pero Rosas era algo más que un hombre de orden. Era el argentino por excelencia, en quien se encarnaban todas las virtudes y todas las posibilidades de la raza criolla. Al elegirlo gobernador en las difíciles circunstancias del año, presentíase al único defensor posible de la nacionalidad, Rosas era el polo opuesto de Rivadavia, hasta en lo físico: si éste fue hacedor de proyectos, aquél, en cambio, construyó realidades; mientras uno soñaba con una Argentina europeizada, el otro trataba de salvar la Argentina de siempre. Si reforma fue palabra rivadaviana, restauración constituyó el lema rosista. Ambos términos son sobradamente expresivos: la restauración se opuso a la reforma como lo nacional a lo extranjero, como el propio Rosas, hombre de tierra, a Rivadavia, hombre de especulaciones foráneas.

La política económica de Rosas tenía que diferir fundamentalmente de la de Rivadavia. Rosas no era tan ingenuo como para creer en el desinterés de la ayuda extranjera, ni tan escéptico que no tentara desenvolver, con recursos propios, las posibilidades del propio país. Argentino de cuerpo y alma, creyó firmemente en la capacidad y competencia de su raza. ¡ Si el mismo era un ejemplo de las grandes cualidades de trabajo y de progreso que tenía el criollo! Hombre de empresa, había llenado la pampa con magníficas estancias productivas, fundado saladeros y dispuesto de una flota de barcos que transportaba sus productos hasta el mercado consumidor. Y todo ello sin la ayuda del crédito o la dirección técnica extranjera. Al contrario, llevándose por delante la oposición de ésta.

En sus estancias el gringo era bien recibido, pero a condición de trabajar a lo criollo; con lealtad hacia el patrón y los compañeros y sin hacerle asco a las jornadas duras. Trabajo que ha sido llamado despectivamente "feudal", porque se parece exteriormente a la estructura medieval - con su patrón y sus peones formando una verdadera unidad, fundada en la ayuda y el respeto mutuo - más que a la "capitalista", donde patrones y obreros son entidades distintas y opuestas, vinculadas apenas por las necesidades imprescindibles de trabajo y salario. Pero esta semejanza con el feudalismo es solamente superficial, pues la "estancia" es una estructura capitalista como lo ha demostrado, entre otros, Eduardo Astesano (1).

¡Notables establecimientos aquellos construidos sobre el modelo de "Los Cerrillos" y ajustados a las "Instrucciones para la administración de estancias", cuyos peones coreaban el rosario rezado por el patrón o se iban tras de él en una patriada a restaurar las leyes ! Allí no se preguntaba a nadie de dónde venía, pero podía quedarse si mostraba condiciones de trabajo y lealtad. No había lugar para vagos ni enredadores: "ni cuzcos ladradores ni doctores", decían las mencionadas instrucciones.

En cuanto al programa administrativo de Rosas en 1829, consistía nada más que "en cumplir las leyes". Nada más, pero nada menos. Cumplir las leyes no significaba ajustarse a la literatura legal rivadaviana, en mal momento importada y pésimamente traducida. "Las leyes", en la acepción popular, no eran los textos

escritos que podían anular por simple capricho de los detentadores del gobierno todo el "ser" de una nación: era justamente las tradiciones, las costumbres, las peculiaridades que daban a la Argentina su propia fisonomía y que constituían precisamente ese ser no escrito, pero real y vivo. Y defender esa realidad autóctona contra "cuzcos ladradores y doctores" fue el programa de la Restauración.

Buenos Aires ha encontrado, ¡por fin!, a su caudillo. El litoral y el interior hacía años que tenían los suyos: López y Quiroga. Y el formidable triunvirato se aprestaba a batir los últimos restos del unitarismo - la liga encabezada por el general Paz - y construir la república en base a las realidades provinciales, es decir federalmente. Esa política llevó al Pacto Federal del 4 de enero de 1831,

LA POLEMICA CON FERRE

Rosas no es aún, en este su primer gobierno, el hombre nacional que será luego. Es todavía hombre de Buenos Aires y a ello débese la política económica que su provincia, por boca y pluma de su delegado - don José María Roxas y Patrón -, defenderá en oposición a la preconizada por el delegado de Corrientes, Pedro Ferré. A Buenos Aires le conviene la libertad de comercio, porque la aduana constituye el gran recurso de su presupuesto y las exportaciones pecuarias la base de su economía; para el interior, en cambio, el sistema de 1809 significaba el aniquilamiento de sus posibilidades industriales (2).

La ponencia discutida en concreto en Santa Fe - sede de las delegaciones de las provincias federadas - fue la siguiente: "Que se prohíban o impongan altos derechos a aquellos efectos extranjeros que se produzcan por la industria rural del país" (3).

Roxas y Patrón se opuso argumentando, principalmente, con la necesidad de mantener el sistema dadas las obligaciones nacionales (deudas de guerra, empréstito Baring, sostenimiento de las relaciones exteriores), que pesaban sobre Buenos Aires y que 'ésta cubría, o debería cubrir dentro de sus posibilidades, con el producido de la Aduana. La base de su argumentación fue así de orden fiscal, defendiendo también la libertad de comercio por las siguientes razones:

1°) que la protección, al restringir el comercio exterior, habría de producir necesariamente la merma de la riqueza ganadera, la mayor del país y la preponderante en las provincias litorales federadas ; 2°) que los sustitutos locales de los productos extranjeros serían caros y malos, no bastando para satisfacer "necesidades que hacen parte ya de la vida", y 3°) que sobrevendría una competencia industrial entre las distintas provincias de la Confederación.

Ferré ha de pulverizar fácilmente los argumentos reunidos por Roxas y Patrón con mayor habilidad dialéctica que convencimiento (4). "Considero - dirá contestando el memorándum de éste - la libre concurrencia como una fatalidad para la nación. Los pocos artículos industriales que produce nuestro país no pueden soportar la competencia con la industria extranjera". Y punto por punto contestará el alegato del representante de Buenos Aires. Manifiesta, así: 1°) que las provincias "cuyas producciones hace tiempo dejaron de ser lucrativas" forman la mayoría del país, pero que si así no fuera, siempre sería justo "imponerle

privaciones parciales y no muy graves a la mayoría para no dejar perecer a una minoría considerable" ; 2°) que tal vez "un corto número de hombres de fortuna padecerán, porque se privarán de tomar en su mesa vinos y licores exquisitos", que tampoco "se pondrán nuestros paisanos ponchos ingleses, no llevarán bolas y lazos hechos en Inglaterra no revestiremos ropa hecha en extranjería y demás renglones que podemos proporcionar, pero en cambio comenzará a ser menos desgraciada la condición de pueblos enteros de argentinos y no nos perseguirá la idea de la espantosa miseria y sus consecuencias a que hoy son condenados"; y 3°) que nada hacía suponer se promoviera entre las provincias una guerra industrial, por las distintas especializaciones de cada una de ellas (5).

Ferré continuó la prédica proteccionista aun sabiendo fracasado su proyecto, Siendo gobernador escribiría en circular a sus colegas: "El objeto principal del Congreso Nacional en proyecto debía ser alejar cuanto pudiese estorbo al desarrollo de la industria territorial, por medio de la prohibición de importar artículos producidos en el país". Pensamiento que completa su diputado en la Comisión Representativa de Santa Fe, Manuel Leiva, en carta al gobernador de Catamarca oponiéndose a la política porteña: "Buenos Aires es quien únicamente resistiría a la formación del Congreso porque perdería el manejo de nuestro tesoro, y se cortará el comercio de extranjería, que es el que más le produce" (6). La oposición de Buenos Aires había dejado en nada el generoso proyecto de Corrientes. Lo que no se cumplió entonces se haría luego, cuando las circunstancias políticas variarían y la incipiente unión del Pacto de 1831 se consolidara en la férrea Confederación del año 1835 (7).

EFFECTOS DE LA LIBERTAD DE COMERCIO

Veintiséis años de liberalismo económico habían producido el efecto imaginable. En 1825, época de Rivadavia, las exportaciones (cueros, carnes salada, sebo), totalizaban cinco millones de pesos fuertes mientras las importaciones (tejidos, alcoholes, harinas), pasaban de ocho, la mitad provenientes de Gran Bretaña (8). Con razón sir Woodbine Parish podía exclamar alborozado en 1829: "El Río de la Plata debe considerarse como el más rico mercado que se nos ha abierto desde la emancipación de las colonias españolas, si consideramos no sólo la cantidad de nuestras facturas que aquel país consume, sino también las grandes cantidades de materia prima de retorno, proveyendo a nuestras manufacturas de nuevos medios de producción y provecho" (9).

La diferencia entre los ocho millones importados con los cinco exportados se cubría en metálico. Claro está que se producía un drenaje continuo de oro y plata (en barras solamente salieron del país en 1822 por valor de 1.350.000 pesos fuertes) (10), pagados principalmente por el interior, que carecía de productos que exportar. Debe tenerse en cuenta, también, que el valor de las importaciones no revela su volumen real, pues las mercaderías inglesas vendíanse a bajo precio con el objeto de liquidar totalmente la competencia autóctona. "Dudamos muchísimo - dirán los hermanos Robertson - que la mercadería enviada a Sud América haya producido a sus cargadores ganancias adecuadas" (11). Lo que corrobora Parish: "Los precios módicos de las mercaderías inglesas les aseguran

una general demanda, y ellas se han hecho hoy - 1829 - artículos de primera necesidad de las clases bajas de Sud América. Tómense todas las piezas de su ropa, y exceptuando lo que sea de cuero, ¿qué cosa habrá que no sea inglesa?"(12).

No es solamente la industria manufacturera la única riqueza autóctona que barre el empuje extranjero. Las harinas de Río Grande y de Norteamérica van desalojando a sus similares criollas. Parish nos dice cómo la harina yanqui se vende en Buenos Aires a 10 reales la arroba a fin de desalojar la mendocina (Mendoza era el gran centro harinero de la época), cuyo precio, debido al transporte por tierra, no podía ser inferior a 11 ó 12 reales (13). Lo mismo sucedía con el vino o los alcoholes cuyanos, o con el azúcar que el obispo Colombres industrializara en 1821 por vía de ensayo.

En 1816, según cuenta Alvarez (14), los viñateros de Cuyo se presentaron al Director de las Provincias Unidas solicitando la prohibición de importar caldos extranjeros porque "ni les era posible disminuir los gastos hasta la plaza de Buenos Aires, ni con tales gastos podría hacerse competencia a los productos similares a los del interior". En la sesión del Congreso Nacional de mayo 19 de 1817 se daba cuenta de una petición semejante del Cabildo de Mendoza (15). Pero todo inútilmente, pues la política de la libertad de comercio era sostenida en aquellos años con todo el fervor que merecía un dogma liberal. Las Heras, al abrir el Congreso del 24, en oficio del 16 de diciembre de ese año, colocaba el librecambio junto a los más sagrados derechos individuales: "Al lado de la seguridad individual, de la libertad de pensamiento, de la inviolabilidad de la propiedad, poned, señores - decía - la libre concurrencia de la industria de todos los hombres en el territorio de las Provincias Unidas". Tampoco hablaban en mejor tono los hombres de la Federación - excepto Ferré y los suyos -, y así, Pedro de Angelis escribía en 1834: "Obligar con estímulos artificiales a que una nación produzca los géneros que puede comprar más barato del extranjero, es desconocer el poder y la utilidad de la división del trabajo" (16), eco erudito de idénticas palabras, pronunciadas tres años atrás por Roxas y Patrón en la comisión santafesina.

ROSAS, JEFE DE LA CONFEDERACION

En 1835 Rosas llega por segunda vez al poder. No obrará ahora como simple gobernador de Buenos Aires, delimitando su esfera de influencia con los fuertes señores feudales de Santa Fe y La Rioja. Quiroga acaba de caer en la encrucijada alevosa de Barranca Yaco, mientras López, postrado por enfermedad mortal, ya no es el poderoso Patriarca del año 20, que ataba su pampa famoso en la Pirámide de Mayo e imponía su ley a media Argentina.

No es tampoco el gobernador de 1829, que tenía a Manuel José García como ministro y buscaba solamente el "orden" interno. Ahora se ha dado plena cuenta de la fuerza del imperialismo británico, y se apresta a batirlo en brecha.

Rosas será, cada vez en mayor grado, el señor absoluto de la Confederación. Los satélites de Quiroga y López han de plegarse a la ley que ahora se dicta en

Buenos Aires: Heredia, Echagüe, Ibarra reconocerán la jefatura del Restaurador y con ella la preeminencia de lo nacional sobre lo local.

De allí la diferencia entre el Rosas de 1829 y el de 1835: aquel era simplemente un gobernador de Buenos Aires; éste es el jefe indiscutible de la Confederación. Actuará como hombre de la Argentina, decidido a terminar radicalmente con los factores de des unión. La unidad comenzada en 1831 ha quedado establecida de la única manera posible: sin constituciones importadas, sin leyes foráneas, anudando pacientemente los pequeños centros políticos a una jefatura nacional: de pluribus unum. Por una paradoja de la historia, los federales restauraban la unidad nacional que los unitarios habían deshecho.

Pero no era bastante con la unidad política de los "pactos"; se hacía necesario lograr la armonía económica entre las distintas partes de la Confederación. Y Rosas comprendió que la restauración de la vieja riqueza industrial del virreinato, al tiempo de significar la reconquista de la perdida independencia económica, quitaría los recelos provinciales hacia Buenos Aires. Por ello dictó la ley de Aduana del 18 de diciembre de 1835, que protegía los productos de fabricación nacional.

Era la tesis correntina que se imponía después de cuatro años de haber sido rechazada en Santa Fe. El articulado de la ley reproducía en parte el petitorio de Ferré en 1831, mientras sus consideraciones hallaron eco en los mensajes firmados por su antiguo antagonista Roxas y Patrón,

Tal vez Rosas fue convencido por los argumentos de Ferré: saber escuchar es condición de buen gobernante y es, sobre todo, condición de gran caudillo. Por eso dirá Alberdi de Rosas en 1847: "Se le atribuye a él exclusivamente la dirección de la República Argentina. ¡ Error inmenso ! El es bastante sensato para escuchar cuanto parece que inicia; como su país es muy capaz de dirigir cuando parece que obedece" (17).

La ley de Aduana terminaba con el liberalismo económico de 1809. Esto puso en explicable conmoción a los cenáculos unitarios de Montevideo: ¿ El liberalismo económico por el suelo ! ¡ El bárbaro ! ¿ Qué diría Quesnay?

LA LEY DE ADUANA DE 1835 (18)

Un doble propósito tenía dicha ley: la defensa de las manufacturas criollas, perseguidas desde 1809, y el renacimiento de una riqueza agrícola, casi extinguida desde la misma fecha. En el mensaje del 31 de diciembre de ese año, dando cuenta a la Legislatura de esa ley - dictada exclusivamente por el gobernador en virtud de la suma del poder público -, decía: "Largo tiempo hacía que la agricultura y la naciente industria fabril del país se resentían de la falta de protección, y que la clase media de nuestra población, que por la cortedad de sus capitales no puede entrar en empleos de ganadería, carecía del gran estímulo al trabajo que producen las fundadas esperanzas de adquirir con él medios de descanso en la ancianidad y de fomento a sus hijos. El gobierno ha tomado este asunto en consideración, y notando que la agricultura e industria extranjera impiden esas útiles esperanzas, sin que por ello reporten ventajas en la

forma y calidad . . . ha publicado la ley de Aduana, que será sometida a vuestro examen por el Ministro de Hacienda" (19).

El fomento de la industria fabril se realizaba por la protección decidida a los talleres de herrería, platería, lomillería y talabartería prohibiendo introducir manufacturas en hierro, hojalata, latón y artículos de apero para caballos, y recargando con fuertes derechos de 24 y 35 % ciertas producciones en cuero, plata, cobre o estaño; igualmente a las carpinterías y fábricas de carruajes, por el aforo de 35 % a la importación de coches y prohibiendo la de ruedas para los mismos; y a las zapaterías, libradas de la competencia extranjera con el altísimo gravamen de 35 % a los zapatos. A las tejedurías criollas se les entregaba sin competencia el mercado de ponchos, ceñidores, flecos, ligas y fajas de lana o algodón, como también de jergas, jergones y sobrepellones para caballos, artículos éstos cuya introducción quedaba totalmente prohibida; se gravaba con un fuerte derecho de 24 % la importación de cordones de hilo, lana y algodón, así como de pabilo, y con uno prohibitivo de 35 % las ropas hechas, frazadas y mantas de lana. También algunas pequeñas manufacturas criollas, como la elaboración de velas de sebo; peines y peinetas de carey, artículos de hueso, boj o talco y la fabricación de escobas, eran libradas absolutamente de toda competencia. La introducción de sillas de montar, que no era ramo de talabartería criolla, quedaba permitida como artículos de lujo con el enorme recargo del 50 %.

En el rubro agrícola: los productos de granja, como toda clase de legumbres y también la cebada y el maíz, se prohibían totalmente; las papas, cuya producción no era bastante para satisfacer el consumo, quedaban recargadas con un 50 % de su valor; lo mismo los garbanzos, de producción insuficiente, gravados en un 24 %. La introducción de harinas y trigo no se permitía mientras su precio no pasase de 50 pesos la fanega. Las yerbas y el tabaco del Paraguay (cuya independencia no se había declarado), Corrientes y Misiones pagaban un módico derecho, puramente fiscal, del 10 % ; cuando la yerba provenía del Brasil su aforo alcanzaba al 24 % ; así como también los sucedáneos del mate (café, te, cacao) , que al ser recargados con igual porcentaje podían solamente consumirse como artículo de lujo: el tabaco que no fuera de procedencia Argentina oblabo el prohibitivo gravamen de 35 %.

El azúcar era aforado con un 24 por ciento. Los alcoholes (vino, vinagres, aguardientes y licores) con el 35 por ciento ; sus sucedáneos, la sidra y la cerveza, prohibíanse con fuertes impuestos del 35 y 50 por ciento, respectivamente. También las frutas secas (pasas de uva e higo), productos cuyanos, se defendían con un derecho de 35 %; igual pagaban los quesos extranjeros. La leña o carbón de leña, proveniente de Santa Fe o Corrientes, no abonaba derechos si se transportaba en buques nacionales, mientras el carbón de piedra extranjero pagaba el 5 por ciento.

Esto en cuanto a las importaciones, Las exportaciones sufrían, en general, la módica tasa del 4 por ciento a los solos efectos fiscales, que no se aplicaba a las manufacturas del país, a las carnes saladas embarcadas en buques nacionales, a

las harinas, lanas y pieles curtidas. Pero los cueros, imprescindibles a la industria extranjera y cuyo mercado casi único era el Río de la Plata, abonaban el fuerte derecho de ocho reales por pieza, que equivalía más o menos a un 25 por ciento de su valor.

Las mercaderías sacadas para el interior eran libradas, como lo había pedido Ferré en 1831, de todo gravamen.

La ley no se limitaba a favorecer los intereses argentinos. De acuerdo con la política de solidaridad hispanoamericana, que es uno de los rasgos más notables de la gestión internacional de Rosas, los productos de la Banda Oriental y Chile se favorecían directamente: las producciones pecuarias del Uruguay se encontraban libres de derechos y no se recargaban tampoco los reembarcos para "cabos adentro"; de la misma manera no eran impondibles las producciones chilenas que vinieran por tierra.

A la marina mercante nacional se la beneficiaba de dos maneras: la carne salada transportada en buques argentinos no pagaba derecho alguno de exportación (20), y la leña y carbón de Santa Fe y Corrientes, en las mismas condiciones, también se hallaban exentos de impuestos. Pero si eran traídos en buques extranjeros oblaban el 17 por ciento, no pudiendo competir por lo tanto con el carbón de piedra importado, cuyo aforo apenas alcanzaba al 5 por ciento.

Es fácil comprender el porqué de las diversas escalas de aforos: la prohibición absoluta aplicábase a aquellos artículos o manufacturas, cuyos similares nacionales se encontraban en condiciones de satisfacer el consumo, sin mayor recargo de precio. Se gravaban en cambio con un 25 por ciento aquellos otros cuyos precios era necesario equilibrar con la producción nacional para permitir el desarrollo de ésta; así como los sucedáneos extranjeros (café, té, cacao, garbanzos) de productos argentinos. Con el 35 por ciento se aforaban aquellos cuyos similares criollos no alcanzaban a cubrir totalmente el mercado interno, pero que podrían lograrlo con la protección fiscal. Y con el 50 por ciento, finalmente, algunos productos (como las sillas inglesas de montar), tratados como artículos de lujo, por no llenar necesidades imprescindibles de la población (21).

RESTAURACION DE LA RIQUEZA POR LA LEY DE ADUANA

La ley de Aduana fue completada el 31 de agosto de 1837 con la prohibición - provisional, pero que duró hasta 1852- de exportar oro y plata en cualquier forma que fuere. La continua evasión de metálico, ya mermada por la ley de Aduana al restringir las importaciones, quedó completamente detenida. Los importadores de aquellos artículos no prohibidos debieron llevar en productos del país el valor de sus transacciones.

La ley del 35 significó en gran parte la recuperación económica de la Argentina. En el mensaje del 1º de enero de 1837 el gobierno daba cuenta a la Legislatura que "las modificaciones hechas en la ley de Aduana a favor de la agricultura y la industria han empezado a hacer sentir su benéfica influencia... Los talleres de artesanos se han poblado de jóvenes, y debe esperarse que el bienestar de estas clases aumente con usura la introducción de los numerosos artículos de industria

extranjera que no han sido prohibidos o recargados de derechos... Por otra parte, como la Ley de Aduana no fue un acto de egoísmo, si no un cálculo generoso que se extiende a las demás provincias de la Confederación, también en ellas ha comenzado a reportar sus ventajas".

Con esta ley la manufactura criolla, moribunda, y la producción de harinas, azúcares, alcoholes y productos de granja, que amenazaba extinguirse, recibieron la saludable reacción imaginable. Volvieron a florecer las industrias del interior, y Buenos Aires se llenó de fábricas algunas de las cuales alcanzaron gran adelanto técnico (22).

La ordenanza de 1809 y la total apertura en 1812 del puerto de Buenos Aires habían aniquilado - como hemos visto - los antiguos talleres de los tiempos virreinales. Claro está que no era fácil tarea modificar la estructura económica impuesta por 26 años devastadores de liberalismo económico. Tal vez si la continua atención del gobierno no se hubiera visto embargada a partir de 1838 por la defensa territorial del país, la política de recuperación económica habría llegado a desenvolverse en toda su amplitud. No era suficiente con la sola ley de Aduana, y la protección a los artesanos criollos debió ampliarse poniendo a la industria nacional, técnica y económicamente, en las condiciones necesarias para afrontar con éxito la competencia europea en los demás mercados de América latina. Y debió aumentarse, también, en la medida de lo posible, el rubro de artículos de introducción prohibida. Así, al mismo tiempo de lograr totalmente el mercado interno, ciertas manufacturas argentinas - zapatos, talabartería, algunos tejidos - hubiesen desbordado por los vecinos países de América. Pero no debe olvidarse que desde 1838 a 1852 los enemigos de Rosas y los del país no le dieron a aquél un solo día de paz en el cual preparar su obra.

No obstante, sin llegar a abastecer totalmente el mercado interno, la potencialidad industrial de la Argentina en tiempos de Rosas alcanzó un grado notable gracias a la política de su ley de Aduana.

Martín de Moussy, viajando por la Confederación, de 1841 a 1859, nos dice de Buenos Aires: "Consume los artículos manufacturados en su capital, que es un gran taller industrial" (23). Pues no obstante la preponderancia, siempre creciente, de su riqueza ganadera (24), la ciudad porteña se ha llenado de talleres, los cuales fabrican productos que compiten en buena ley con los importados. La industrialización del "aceite de pata", iniciada en 1829 por el químico francés Antonino Cambaceres, ha de desarrollarse después del 35 de manera tan considerable que dará origen al poblado de Barracas (hoy Avellaneda); de 1851 a 1854 llégase a exportar a Europa y a las naciones del Pacífico, 7.077 toneladas de este aceite (25). Por otra parte, el censo de 1853 nos demuestra el floreciente estado industrial de la ciudad de Buenos Aires a la caída de Rosas. Existían en ella 1.065 fábricas montadas (entre ellas: 2 fundiciones, 1 de molinos de viento, 1 de tafiletos, 8 de velas, 7 de jabones, 4 de licores, 3 de cerveza, 3 de pianos, 2 de carruajes, 1 de billares, además de 9 de distintas maquinarias); 743 talleres (110 carpinterías, 108 zapaterías, 74 herrerías, 49 tahonas - molinos de trigo -, 26

platerías, 23 talabarterías, 14 lomillerías, 12 mueblerías, etc.); además de 2.008 casas de comercio (26).

Córdoba y Tucumán fueron los centros manufactureros mejor dotados del interior. La primera llegó a elaborar zapatos y tejidos, teniendo estos últimos gran renombre. Maeso comenta que "los tejidos fabricados en lana y algodón por las cordobesas tienen nombradía merecida, aventajando, cuando son esmerados, cuanto se importa del extranjero" (27). La cal de las canteras de Córdoba se llevaba a las demás provincias, compitiendo favorablemente, por su mejor calidad y precio, con la cal entrerriana. Las pieles de cabra curtidas en Córdoba lo eran con tal grado de perfección que se exportaban a Francia, y esta nación tuvo que prohibirlas para proteger su industria local (28).

Tucumán, famosa por sus trabajos de ebanistería - consumidos principalmente por las provincias cuyanas - producía también cueros curtidos, tintes y tabaco, solicitado este último desde Chile, Bolivia y Perú. La incipiente explotación de la caña de azúcar se afianzaría mediante la doble protección que le significaba el arancel del 24 % de la aduana de Buenos Aires, y el derecho de 2 por arroba a la introducción de azúcares extranjeros que señalaba su ley local. Iniciada la industria en 1821, languidecerá hasta 1825, para crecer después de ese año hasta contar en 1850 con trece ingenios, abasteciendo, además del consumo local, a las provincias de Santiago, Catamarca y en parte Salta, y llegando a competir con el azúcar extranjero en el propio Buenos Aires. El gobernador Gutiérrez ha de decir en 1845, en ocasión del tercer censo provincial: "Hay de ella (de la caña de azúcar), numerosas plantaciones y su producto es ya considerable. Consiste en azúcares, aguardiente, tabletas, chancacas, alfeñiques y guarapo, todo de calidad superior. Se consume en el país y el sobrante se extrae con aprecio para las provincias limítrofes y hasta Buenos Aires... y prometen (los establecimientos industriales) ser con el tiempo un manantial de riqueza y prosperidad para el país, cuyos habitantes ven con placer circular entre ellos, el dinero que en los ramos de azúcar y aguardiente salía anualmente, y presentar estos productos de calidad superior en los mercados limítrofes y aun en el principal de Buenos Aires" (29). Palabras pronunciadas el mismo año que Sarmiento aseguraba en su novelesco Facundo que Quiroga había "echado sus caballadas en los cañaverales y desmontado", por pura maldad, "los nacientes ingenios" (30).

Salta llegó a ser otro importante centro manufacturero, Maeso refiere cómo "las salteñas son hábiles y laboriosas y se expiden por sí mismas en muchos objetos de industria" (31). Se hilaba el algodón, fabricábanse cigarros (llamados tarijeños), de mucha demanda en Bolivia, "tan buenos como los que se venden en Buenos Aires" (32), hacíanse también objetos de alfarería, suelas y becerros, curtidos, y en menor porcentaje harina y vinos. Catamarca siguió abasteciendo a las provincias vecinas de grandes cantidades de algodón, "que tiene fama de ser mucho mejor que el de las demás, para sus manufacturas y tejidos" (33), produciendo también vinos y aguardiente que 'exportaba a Córdoba principalmente. En San Luis - dice Maeso (34) - "una parte de los habitantes se ocupa también en tejidos. Fabrícense ponchos de lana de excelente calidad y una

bayetilla que tiene mucho consumo en aquella provincia y en la de Mendoza. Trabajábanse también buenos tafiletos y cordobanes, que se extraen generalmente para las provincias vecinas". Moussy encuentra en 1856, en esta provincia, una fábrica de finísimo marroquín (35).

En Mendoza los viñedos llegaron a abarcar en 1850 más de quinientas hectáreas; sus vinos y aguardientes, como los de San Juan, eran solicitados en toda la Confederación, sin otra competencia que los alcoholes locales de Salta, Tucumán o Catamarca, o los vinos caros franceses que se seguían importando para el consumo de las clases acomodadas. Producían también las provincias cuyanas harina, trigo, frutas secas y jabón. Con las moreras de Mendoza, introducidas por el norteamericano Thorndike, se llegaron a fabricar muy buenos hilados de seda (36). Las provincias cuyanas exportaban a Chile, además grandes cantidades de ganado en pie, cobre, frutas secas, jabón, charque, sebo y cueros.

Santa Fe, preponderantemente ganadera, tuvo también plantaciones de algodón y algunas tejedurías. Lina Beck-Bernard (37) alcanza a describir en 1857 los últimos telares santafesinos, cuyos productos "serían toscos, tal vez, pero duraban toda la vida". Maderas y carbón de leña también se extraían de sus bosques del norte, consumiéndose principalmente en Buenos Aires, Moussy nos habla de las embarcaciones que se construían en las "carpinterías de ribera santafesinas", así como sus fábricas de ruedas para carretas (38).

Corrientes reconstruyó sus antiguas y renombradas "carpinterías de ribera", produciendo también maderas de construcción, tabaco, almidón, naranjas y un poco de algodón. Entre Ríos, cueros curtidos, postes de ñandubay para cercos, maderas para quemar, y su cal, inferior a la cordobesa, pero que se usaba en el litoral por ser menor el precio de su transporte.

LAS PROVINCIAS Y LA LEY DE ADUANA

El bienestar económico se dejó sentir inmediatamente después de dictada la ley, especialmente en las provincias del interior, que tan castigadas fueran por la ordenanza de 1809, Salta votaba el 14 de abril de 1836 una ley de homenaje a Rosas, entre cuyos considerandos se decía: ". . . 3º) Que la ley de Aduana expedida en la provincia de su mando consulta muy principalmente el fomento de la industria territorial de las del interior de la República, 4º) Que dicha ley es un estímulo poderoso al cultivo y explotación de las riquezas naturales de la tierra, 5º) Que el comercio interior es por ella descargado de un peso considerable, a que será consiguiente su fomento y prosperidad. 6º) Que ningún gobierno de los que han precedido al actual de Buenos Aires, ni nacional ni provincial, han contraído su atención a consideración tan benéfica y útil a las provincias interiores" (39).

Tucumán, el 20 de abril del mismo año, votaba una ley análoga: "Considerando... que impelido de sentimientos en tan alto grado nacionales y filantrópicos, ha destruido ese erróneo sistema económico que había hundido a la República en la miseria, anonadado a la agricultura y a la industria, con lo que ha abierto canales de prosperidad y de riqueza para todas las provincias de la Confederación, y muy particularmente para la nuestra (40).

Catamarca, por ley de agosto 17, decía a su vez: "Considerando... 2)° Que la ley de Aduana expedida en su provincia (la de Rosas) refluye poderosamente en el aumento de la industria territorial de la República. 3)° Que dicha ley puede considerarse como la base o fundamento de muchas mejoras que puedan recibir las producciones del interior.." (41).

La Argentina prosperó enormemente en la época de Rosas. Poco ha costado demostrar esta verdad, que para muchos lectores de una historia falsificada parecerá paradójica. No debe extrañarse que Alberdi, en uno de sus frecuentes rasgos sinceros, escribiera en 1847: "Si digo que la República Argentina está próspera en medio de sus conmociones, asiento un hecho que todos palpan; y si escribo que posee medios para estarlo, no escribo una paradoja (42). Palabras que Sarmiento criticaba, pues era "darle armas a Rosas ensalzarlo, enaltecerlo" (43). Para éste, la mejor política era negarlo todo, y por eso en su Facundo estampaba esta curiosa negación, que todavía hoy algunos toman al pie de la letra: "En 15 años no ha tomado (Rosas) una medida administrativa para favorecer el comercio interior y la industria naciente de nuestras provincias" (44), Negación conscientemente falsa e inspirada por una finalidad política, como lo reconocería el propio Sarmiento al decir de su libro "que era un arma de combate lleno de inexactitudes a designio" (45).

MODIFICACIONES A LA LEY DE ADUANA

A lo largo de su vigencia - entre 1835 a 1853 la Ley de Aduana sufrió algunas modificaciones a consecuencia de los conflictos internacionales. Entre 1838 y 1844 quedaron rebajados los aforos aduaneros como necesidad ante el bloqueo francés y medida a fin de burlarlo. En noviembre de 1844, apenas firmada la paz de Mackau, se volvió al régimen arancelario de la ley, con un aumento del 2 % para "cubrir el déficit del presupuesto motivado por la guerra". En diciembre de 1841 fueron suprimidas las prohibiciones al ingreso de algunas mercaderías (no de todas como dice por error Miron Burgin (46) a fin "de que se provea el ejército y la población de algunos artículos que han escaseado enteramente", Se trataba de hierro, latón, ruedas para carruajes, sillas de montar, y efectos necesarios para la guerra.

En 1845, debido al nuevo bloqueo - el anglo francés - se estableció el mismo régimen de emergencia de 1838-40, En 1847, al levantar Howden el bloqueo inglés, y no obstante continuar el francés, se volvió al régimen proteccionista. Por la ley de Aduana en tiempo de paz, o por el bloqueo en el de guerra, la Argentina tiene un régimen proteccionista de su industria y agricultura entre 1835 y 1852.

EL COMERCIO EXTERIOR EN TIEMPO DE ROSAS

La política económica de Rosas, que protegía las industrias locales, lejos de disminuir el volumen del tráfico internacional, logró aumentarlo.

En 1825, en tiempos de la Reforma, hemos visto que se importaban artículos extranjeros por valor de ocho millones de pesos fuertes aproximadamente, exportándose productos nacionales tan sólo por cinco millones de la misma moneda, lo cual dejaba un saldo de tres millones contra nuestro país. A partir de

la ley de Aduana de 1835 las exportaciones van a ir subiendo vertiginosamente, mientras las importaciones lo harán en una proporción inferior. En 1851, en las vísperas de Caseros, el monto de aquéllas sobre éstas es ya favorable a la Argentina: 10.550.000 de artículos extranjeros importados para 10.663.525 de productos nacionales exportados. La balanza comercial había sido nivelada (47). Este aumento notable del valor de las exportaciones, se encuentra lejos de acusar su real crecimiento en volumen, pues el precio a que se pagaban en 1851 los productos pecuarios en los mercados europeos era más o menos la mitad del pagado en 1825 (48). De allí que, en líneas generales, puede calcularse que la Argentina cuadruplicó la cantidad de sus exportaciones, mientras aumentaba solamente en un 20 %, poco más o menos, sus importaciones.

Si analizamos el rubro y la procedencia de estas importaciones, encontramos que mientras los tejidos y lozas inglesas han prosperado poco, los géneros finos, sedas y vinos franceses se han quintuplicado, así como las especialidades de quincallería y comestibles del norte de Europa. Más o menos estacionarios, o acusando ligeras disminuciones, encontramos los productos alimenticios de Brasil, Cuba, España y la manufactura ordinaria norteamericana. Como se ve, la mayor parte de las importaciones son artículos de lujo, o por lo menos de prescindible necesidad. Lo cual, si demuestra por una parte el grado de bienestar económico alcanzado por la población, por la otra revela que en lo necesario la Argentina se abastecía a sí misma. Como lo había supuesto Rosas en su transcrito mensaje de 1836. "El bienestar de las clases industriales aumentará con usura los numerosos artículos de industria extranjera que no habían sido prohibidos o recargados de derechos" (49).

Además de este comercio marítimo por la aduana de Buenos Aires, existía el terrestre, que se efectuaba a lomo de mula con Chile, Bolivia y hasta el Perú. Las exportaciones por Mendoza de ganado en pie, jabones, cobre, frutas secas y sebo, eran considerables (50). Bolivia compraba también en Salta, Tucumán y Jujuy ganados, artículos manufacturados de talabartería, tabaco y jabón (51). Ambos transportes dejaban margen de ganancia a la producción Argentina, sobre todo el de Bolivia, que inundó de plata potosina - los bolivianos - nuestro mercado monetario.

LAS INTERVENCIONES EXTRANJERAS Y EL DESENVOLVIMIENTO ECONOMICO

La apreciación de los actos políticos de Rosas ha de constituir siempre un quebradero de cabeza para quienes interpretan la historia con restringido criterio materialista. ¿En virtud de qué móvil económico Rosas, hacendado y exportador de carnes, realizará una acción de gobierno que beneficia sobre todo a los industriales y agricultores? ¿Qué política de clase lo llevó a no doblegarse en 1838 - ni en 1845 - ante las pretensiones extranjeras, no obstante paralizar el bloqueo sus negocios de estanciero? (52).

Es que para Rosas no existió un problema en la oposición de sus propios intereses con los superiores del país. En 1835, movido por el bienestar económico nacional, dictaba la ley de Aduana que mejoraba a los modestos

industriales y agricultores, y quitaba a sus compañeros, los hacendados, la preeminencia gozada desde 1809 como única clase productora del país. En 1838, llevado por la defensa de la soberanía Argentina, aceptaba el conflicto con Francia, cuya consecuencia inmediata sería el bloqueo del puerto y el sacrificio, por lo tanto, de quienes como los hacendados, vivían de la exportación de sus productos. Lo mismo en 1845 con Francia e Inglaterra.

Claro está que para acompañarlo en ambas patriadas se hacía necesario poseer una dosis suficiente de patriotismo, que no se encuentra al alcance de todos, desgraciadamente.

Por eso en 1838 se quedó casi solo frente al invasor extranjero. No solo, pues el pueblo, que no entiende de móviles mezquinos, lo acompañó fiel y firmemente. Pero frente a él tomaron posiciones, junto con los bloqueadores, los antiguos rivadavianos unitarios, los jóvenes liberales de la "Asociación de Mayo", para quienes la lucha entre Francia y su patria era de "la civilización contra la barbarie", y sobre todo, muchos estancieros de Buenos Aires que anteponían la riqueza a la Patria. A ninguno importábase la integridad nacional, pero sí, y mucho, que el oro y los cañones franceses desalojaran del Fuerte ese bárbaro que se negaba a civilizar su patria, o que prefería la patria a los intereses de su clase. Pero Rosas se mantuvo firme. Obligado a desenvolverse y a guerrear con un presupuesto sin mayores recursos - por la no recaudación de la aduana suprimió empleos, redujo sueldos, abolió subvenciones y expropió la renta que daban las propiedades de los franceses y sus aliados. "Ese fue el terror de Rosas", recalcará Carlos Pereyra (53). Y con oficiales y soldados sin paga logró resistir, acabando por triunfar.

Ambos bloqueos - el francés de 1838-40 y el franco-inglés de 1845-47 - produjeron, por la habilidad y política económica de Rosas un efecto contrario al buscado. El bloqueo es un acto de beligerancia que tiende a debilitar una situación política, provocando un fuerte malestar económico. Pero ni Rosas cayó ni la economía fue perjudicada. Todo lo contrario: el peligro extranjero unió estrechamente al pueblo argentino con su jefe, mientras el bloqueo - imposibilitando el comercio exterior - favorecía indirectamente la política iniciada en 1835 (54). Con gran desesperación de sus enemigos todas las circunstancias se tornaban favorables al Restaurador. Florencio Varela lo comprobaba con pesadumbre en sus escritos, mientras Herrera y Obes escribe resignadamente el 22 de marzo de 1849: "Buenos Aires sigue en un pie de prosperidad admirable. Es hoy el centro de todo el comercio del Río de la Plata, favor que Rosas debe sólo a la intervención . . . Su país prospera, su poder se afirma cada día más" (55). Andrés Lamas también contempla asombrado cómo "pese al bloqueo, o tal vez a causa de él, los recursos de Rosas se hacen inmensos" (56).

Ingleses y franceses acabaron por aceptar, con más resignación que complacencia, el hecho Rosas, con gran indignación de Sarmiento a nombre de los intereses extranjeros. ¿Cómo era posible esa transigencia por parte de Inglaterra, "tan solícita en formarse mercados para sus manufacturas . . . ?

¿Habremos de creer que la Inglaterra desconoce hasta ese punto sus intereses en América? ¿No quiere la Inglaterra consumidores, cualquiera que el gobierno de un país sea?" (57), bramaba, con indignada pasión imperialista, en su Facundo. POLITICA AGRARIA DE ROSAS: "LA TIERRA PARA QUIEN QUIERA TRABAJARLA"

En 1836, Rosas resolvió desconocer la "hipoteca" a favor de los ingleses que pesaba sobre la tierra pública. El 10 de mayo dispuso la venta - por ley - de 1.500 leguas. Casi todas ocupadas con enfiteutas; a quienes daba preferencia, advirtiendo que después de 1838 - vencía el plazo de diez años de las concesiones de enfiteusis - el cánón se aumentaría al doble. El precio de venta era de \$ 5.000 la legua al norte del Salado, \$ 4.000 entre el Salado y las sierras de Tandil, y \$ 3.000 al sur de Tandil. Si los enfiteutas no compraban la tierra, ésta se vendería en "suertes" de estancias de media legua por legua y media con facilidades para el pago.

Solamente los pequeños enfiteutas (poseedores de una o dos "suertes" de estancias) compraron la tierra, Los grandes, se hicieron los sordos. En 1838, Rosas sacó en venta sus concesiones, pero la situación de los negocios agrarios, debido al bloqueo francés y a la posibilidad de la caída de Rosas, alejó a los compradores.

Por una nueva ley de 28 de mayo de 1838, Rosas dispuso la entrega de la tierra a quienes la trabajaran en "suertes" que iban de seis leguas (a los jefes militares y altos funcionarios) a un cuarto de legua. La propiedad se perfeccionaba con el trabajo de la tierra concedida. Era una ley de colonización, no de especulación. Por eso los antirrosistas dicen que. "Rosas malbarató la tierra pública", expresión, aceptable en un conservador como Lucio V. López, pero inexplicable en antirrosistas de izquierda que copian la crítica de López sin advertir que "malbaratar" la tierra era darla a quien la trabajaba.

La Casa de Moneda facilitaba la colonización dando en préstamo la cantidad necesaria con la sola garantía o fianza personal del Juez de Paz del partido.

LLAMADAS DEL CAPÍTULO 4

(1) E. ASTESANO, Rosas. Bases para una política nacional.

(2) Las siguientes palabras de las Memorias de FERRE explican cómo Buenos Aires entendía que su interés estaba en la libertad de comercio: " ..y hablando conmigo (Roxas y Patrón) sobre el particular (el proyecto de proteccionismo), me dijo francamente, que estaba persuadido que si consentía en tal arreglo en favor de las provincias, hasta los muchachos de Buenos Aires lo apedrearían por las calles. Todo esto le creí al señor Rojas porque con esa misma opinión nacen y se crían los hijos de Buenos Aires" (Pág. 54).

(3) Dos fueron las proposiciones de Ferré, según el Memorándum de Roxas y Patrón: "Primera: el que Buenos Aires no perciba derechos por los efectos extranjeros que se introducen a las provincias litorales del Paraná, y por consiguiente a las del interior; Segunda: el que se prohíban o impongan altos derechos a aquellos efectos extranjeros que se producen por la industria rural o fabril del país" (FERRE, Memorias, Pág. 366). Ambas proposiciones se contemplan en la ley de 1830.

(4) Ferré da la impresión en sus Memorias de que Roxas y Patrón no era un librecambista muy convencido "El señor Rojas hizo la más fuerte oposición, escudándose con las instrucciones que tenía de su gobierno, sin que por esto dejase de confesar que tenían razón las provincias para hacer aquel reclamo (Pág. 64). Ello podría explicar no solamente la firma de Roxas y Patrón a la ley 1835, sino también la gran similitud entre esta ley y las opiniones y proyectos de Ferré.

(5) Roxas y Patrón se refería a este último punto con las siguientes palabras: "Además de que la prohibición puesta al principio contra el extranjero, bien pronto habría de ser la señal de alarma para una guerra industrial entre las mismas provincias. Santa Fe no admitiría las maderas, algodón y lienzo de Corrientes que se introducen y fabrican en su territorio. Corrientes se negaría a recibir los aguardientes de San Juan y Mendoza y los frutos del Paraguay. Buenos Aires también, porque al sur, en los campos de sierra nuevamente adquiridos, y en las costa patagónica, estarán sus bodegas con el tiempo. Asimismo los granos de Entre Ríos, que se producen abundantemente en todo su territorio". (Memorándum de Roxas y Patrón en Memorias de FERRE, Pág. 369). Ferré contesta así: "Por mi parte no temo la guerra industrial que se cree debe seguir al establecimiento del sistema restrictivo. No estando más adelantada la industria en Corrientes que en Santa Fe, no ganarán nada los correntinos en traer a Santa Fe lienzos, algodones y maderas, de las que Santa Fe produzca, ni las traerán. No habría por tanto necesidad de prohibición. Los aguardientes de San Juan y Mendoza no harán cuenta en Corrientes y buscarán otro mercado. Si Buenos Aires llega a tener sus bodegas en las tierras adquiridas (que no verá este ramo más de industria en su territorio mientras siga su sistema presente), Cuyo no le enviará sus vinos, y todo estará en el orden natural". (Memorias, Pág. 374).

(6) A. SALDIAS, Historia de la Confederación Argentina, t. II, Pág. 126, entre otras.

(7) Pocas veces pueden encontrarse personalidades tan opuestas como la de Rosas y la de Ferré, pero pocas veces también tan notables coincidencias. Ambos iniciadores del Pacto Federal divergen tanto en rasgos físicos como en condiciones de carácter. Aquél tenía en la sangre la paciencia y el respeto a la jerarquía de los castellanos; éste, nacido en hogar catalán, la independencia y el amor propio de los suyos. Pero son distintos, sobre todo, sus tipos políticos: el estanciero de Buenos Aires es un caudillo nato que sabe identificarse con la multitud y expresar sus deseos e ideales; el carpintero de ribera correntino no tiene ni podrá tener jamás partidarios entusiastas; es solamente el primero, por su capacidad y honestidad, en la pequeña oligarquía provinciana.

Pero los asemeja algo más importante que el carácter y las condiciones políticas: el amor a la tierra. Por ese sentimiento, Rosas, que era partidario de la libertad de comercio en 1831, se ha de convertir en 1835 al proteccionismo de Ferré. Y éste, sostenedor en los años del Pacto de la inmediata organización constitucional y de la libre navegación de los ríos, ha de darle la razón a Rosas en el ocaso de su vida, negándose en el Congreso del 63 a votar la Constitución; y acabará siendo expulsado del mismo por no querer discutir los tratados extranjeros en los cuales se renunciaba a la soberanía Argentina de los ríos.

(8) SIR W. PARISH, Buenos Aires and the Provinces of the Rio de la Plata, Pág. 352 (ed. inglesa).

(9) W. PARISH, ob. cit., Pág. 368.

(10) W. PARISH, ob. cit., Pág. 353.

(11) J. p. y G. P. ROBERTSON, La Argentina en los primeros años de la revolución, Pág. 252 (traduc. española).

(12) W. PARISH, ob. cit., Pág. 367.

(13) W. PARISH, ob. cit., Pág. 330.

(14) J. ALVAREZ, Estudio sobre las guerras civiles argentinas, Pág. 115.

(15) VICENTE FIDEL LOPEZ, en la Cámara de Diputados de la Nación, el 27 de junio de 1873 (Diario de Sesiones, Pág. 261):

"Si tomamos en consideración la historia de nuestra producción interior y nacional, veremos que desde la revolución de 1810, que empezó a abrir nuestros mercados al librecambio extranjero, comenzamos a perder todas aquellas materias que nosotros mismos producíamos elaboradas, y que en nuestras provincias del interior que tantas producciones de esas tenían la riqueza y la población comenzó a desaparecer, a término que provincias que antes eran ricas y que podían llamarse emporios de industrias incipientes, y cuyas producciones se desparramaban en todas partes del territorio, hoy están completamente aniquiladas y van progresivamente en el camino de la ruina, perdiendo hasta su entidad social, y por supuesto su valor político y su valor comercial y económico".

(16) P. DE ANGELIS, Memoria sobre la Hacienda Pública, Pág. 191

(17) J. B. ALBERDI, La República Argentina 37 años después de su Revolución de Mayo, Pág. 5.

(18) Ver la ley en el apéndice.

(19) Mensaje abriendo las sesiones de la II. Legislatura (diciembre 31 de 1835).

(20) Esta disposición también regía en las leyes de aduana.

(21) Callar o tergiversar - más tergiversar que callar - ha sido la actitud corriente de los antirrosistas sistemáticos. La ley trascendental del 18 de diciembre de 1835 fue olvidada, o tergiversada, por nuestros historiadores.

La sola excepción que conocemos es la de JUAN ALVAREZ, quien en un documentado Estudio sobre las guerras civiles argentinas menciona la ley y glosa el Mensaje del 31 de diciembre en la parte que se refiere a la misma: "Rosas comprendió" - dice Alvarez - que no era posible limitar a los estancieros la protección oficial, y en su Mensaje de 1835 hizo público que la nueva Ley de

Aduana tenía por objeto amparar la agricultura y la industria fabril, porque la clase media del país, por falta de capitales, no podía dedicarse a la ganadería, en tanto que la baratura de los productos extranjeros cerraba otros caminos.

Coincidían con esta política los aplausos de las provincias del interior cuyos gobiernos volvieron a confiar al de Buenos Aires la dirección de la guerra y las relaciones exteriores de Confederación" (Pág. 132).

(22) La primera máquina de vapor - la del Molino San Francisco - se estableció en 1846 (R. J. GUTIERREZ, La introducción de la máquina a vapor en Buenos Aires). Por un error, correctamente salvado por el Ing. Gutiérrez en esta publicación, Carlos E. Pellegrini da como fecha inicial el año siguiente. ("Rev. del Plata", marzo 1861, Pág. 100).

(23) MARTIN DE MOUSSY, Description de la Confédération Argentine, t. II, Pág. 519.

(24) En tiempos de Rosas fueron introducidos los primeros vacunos Shorthorn, comenzó el alambrado de los campos y se extendieron - por la conquista del desierto - las explotaciones ganaderas.

(25) M. BALCARCE, Buenos-Ayres: Sa situation présente. Ses progrès commerciaux et industriels (París, 1857). Este autor cita, como fuente de las cifras estadísticas que expone, un trabajo de M. Chaubert en la "Revue Contemporaine", sin indicar la fecha.

(26) Censo de la ciudad de Buenos Aires, en 1853. La mitad, más o menos, de los industriales de Buenos Aires eran extranjeros. Ello debíase a la ignorancia en que hallábanse los hijos del país, de artes que hasta entonces no se habían explotado. Pero los aprendices criollos de maestros extranjeros iban poco a poco ocupando los talleres de éstos, cuando la legislación posterior a Caseros terminó con el industrialismo argentino.

(27) JUSTO MAESO, traductor y comentarista de la obra de SIR WOODBINE PARISH, en 1853. La cita se encuentra en la 1ª traducción española de la obra de PARISH, t. II, Pág. 100.

VICENTE FIDEL LOPEZ, en Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, 1873, Págs. 261 y ss., decía a este propósito: "Residía yo, en 1840, en Córdoba. Y lleno de gusto al ver los tejidos de lana que allí se hacían, me he vestido perfectamente bien y hasta con elegancia con las telas que mandaba hacer a mi gusto a las gentes del pueblito. Estoy informado que hoy, ya no se puede hacer esto".

(28) Afirmación del Ministro de Hacienda de Buenos Aires, Juan Bautista Peña, en el debate sobre Ley de Aduana (2 de noviembre de 1853).

(29) Citado por EMILIO J. SCHLEH, La industria azucarera en su primer centenario (Buenos Aires, 1921), Pág. 64.

(30) D.F.SARMIENTO, Facundo, Pág. 142. Sobre esta afirmación de Sarmiento, que todavía se repite como si su imaginaria biografía fuera la cartilla de la historia Argentina, dice SCHLEH en su obra citada anteriormente: "Según Sarmiento, Facundo echó sus caballadas en los cañaverales, y desmontó gran parte de los nacientes ingenios, afirmación que constituye un error indudable,

pues en Tucumán es tradicional que Quiroga no sólo hizo respetar los trapiches o ingenios del doctor Colombres, sino que hizo resguardar con sus propias fuerzas los cañaverales existentes para evitar que fueran destruidos" (Pág. 59).

(31) J. MAESO, en W. PARISH, ob. cit., t. II, Pág. 204.

(32) W. PARISH, ob. cit., t. II, Pág. 205.

(33) W. PARISH, ob. cit., t. II, Pág. 160 (trad. española). Como PARISH escribe su libro en 1829, la afirmación se refiere a las pocas manufacturas que - según el propio PARISH - había por entonces. Maeso, comentando a PARISH. en 1853, menciona los vinos y aguardientes catamarqueños, que califica "muy buenos" (ob. cit., t. II, Pág. 166).

(34) MAESO, ob. cit., t. II, Pág. 249.

(35) M:DE MOUSSY, ob. cit., II, Pág. 480.

(36) Thorndike había introducido en 1829, 874 plantas de morera. En 1845 - según cuenta MAESO - existían en Mendoza dos millones de plantas, y había comenzado, en pequeña escala, a industrializarse la seda. Pero una epidemia extinguió totalmente los gusanos del año 1850. Sarmiento, que describe en su Facundo esta industria, hace en su edición de 1851, culpable a la tiranía del exterminio de los gusanos.

(37) LINA BECK-BERNARD, Cinco años en la Confederación Argentina, Pág. 264 (trad. de J. L. Busaniche). Agrega esta escritora que "en Santa Fe se construyen las mejores embarcaciones y goletas de la Confederación y sus constructores de barcos pasan por ser los más hábiles del litoral. Una de las actividades comerciales de la ciudad consiste en la venta de curvas y tablones de madera para las mismas construcciones, de cuyos materiales hacen provisión en los bosques cercanos", Pág. 269.

(38) M. DE MOUSSY, ob. cit., t. II, Pág. 625.

(39) Esta ley se encuentra transcrita en la recopilación Rasgos biográficos del General Rosas, publicada por la Legislatura de Buenos Aires. El considerando 6º, con su mención de los gobiernos que administraban el país de espaldas a la realidad, recuerda la anécdota que el Archivo Americano (1a serie, t. I; Pág. 43), atribuye a Rivadavia: "Un ministro le aconsejaba fuera a dar un paseo por los arrabales y se fijara en la gente de campo que venía a abastecernos. - Y para qué? - le contestó -. Para que usted tenga un mejor punto de arranque en sus planes de reformas económicas".

(40) Citada en la misma recopilación.. Es curioso que esta ley fuera firmada por Salustiano Zavalía como presidente de la Sala Legislativa. Con Zavalía ya hemos mencionado a tres de los futuros constituyentes de Santa Fe - los otros son Pedro Ferré y Manuel Leiva -, ninguno de los cuales encontró ocasión de defender en el Congreso Constituyente el sistema protector hacia el cual habían manifestado devoción anteriormente. (Ver J. M. Rosa .Nos los representantes del pueblo).

(41) En la recopilación citada.

(42) B. ALBERDI La República Argentina 37 años después de su Revolución de Mayo, Pág. 8.

(43) D. F. SARMIENTO, Las ciento y una, Ob. Compl., t. XV, Pág. 162.

(44) D. F. SARMIENTO, Facundo, Pág. 232.

(45) Carta de D.F. Sarmiento al general Paz, reproducida en facsímil por R. FONT EZCURRA, La unidad Nacional, Pág. 64.

(46) M. BURGÍN, Aspectos económicos del federalismo argentino, Pág. 310.

(47) Comparación de las importaciones entre 1825 y 1851 (cálculos de W. PARISH, en la 2º ed. de su libro, 1852):

Procedencia	1825	1851
Inglaterra	4.000.000	4.500.000
Norte de Europa	425.000	850.000
Francia	550.000	2.500.000
España y Mediterráneo	575.000	600.000
Estados Unidos	900.000	1.000.000
Brasil, Habana y etc.	1.375.000	1.100.000
Total	7.825.000	10.550.000

Principales rubros importados en 1851 (PARISH, t. II, Págs. 340 y siguientes):

Inglaterra:

géneros de algodón, 34.994.004 yardas;
loza, 1.260.707 piezas;
géneros de hilo, 1.156.104 yardas,
etc.

Francia:

sederías, 4.221.873 francos;
géneros de lana, 3.300.752 francos;
géneros de algodón, 1.299.718 fr.;
vinos, 1.181.879 fr.

Norte de Europa:

Prusia:

géneros finos, especialidades en ferretería y quincallería.

Holanda:

quesos, manteca.

Westfalia:

jamones. (PARISH no indica cantidad ni valor).

Países del Báltico:

hierro, jarcias, lonas.

España:

vinos de Cataluña.

Estados Unidos:

géneros ordinarios, muebles y maderas, jabón, velas de esperma, conservas;
etc.

Brasil:

yerba mate, café, tabaco, comestibles.

Cuba:

azúcar, alcoholes.

Comparación entre las importaciones y las exportaciones de Estados Unidos (cifras de PARISH para los años 1849 y 1860, completadas por MAESO hasta el 53):

AÑO	Importación	Exportación
1849	767.594	1.709.827 (pesos fuertes)
1850	1.064.642	2.653.877 " "
1851.....	1.000.181	2.790.599 " "
1852	659.915	1.861.187 " "
1853	497.853	1.672.932 " "

Lo cual señala un saldo favorable a nuestro país, que en algunos años llega a ser considerable.

(48) Cuadro de las exportaciones en distintos años (cálculos de PARISH):

AÑO	Frutos del Pais	Metálico
1822	3.641.186	358.814 (pesos fuertes)
1825	3.980.079	1.151.921 " "
1829	4.477.045	722.955 " "
1838	4.959.210	677.828 " "
1849	2.537.821	prohibida (libras esterlinas)
1851	2.126.705	prohibida " "

Es de hacer notar que el cálculo para los años 1849 y 1851 se encuentra en libras esterlinas, cuya cotización era de cinco pesos fuertes la libra.

Precio, por unidad, de los principales artículos exportados por la Argentina (PARISH):

ARTICULO	1822	1829	1835	1850
1 Cuero vacuno	\$ 4.00	4.00	4.00	2.50
1 quintal carnes salada ..	\$ 4.00	2.00	2.50	2.00
1 millar de astas	\$ 70.00	60.00	60.00	27.50

Comparación entre las exportaciones de los principales productos argentinos al iniciarse y al concluir el gobierno de Rosas (cifras de PARISH y adiciones de MAESO):

Cueros:	Cantidad	exp.en 1837	800.000 piezas
"	"	" " 1851	2.400.000 "
Sebo:	Valor	" " 1837	159.000 pesos fuertes
"	"	" " 1851	1.000.000 " "
Lana:	Cantidad	" " 1837	4.000.000 de libras
"	"	" " 1851	16.000.000 " "

(49) Mensaje de 10 de enero de 1836 a la H, Legislatura.

(50) En 1850 salieron de Mendoza para Chile (PARISH):

Frutas secas 629 cajas

Jabones	1.546	"
Charque	106	"
Sebo	264	"
Cueros	50	"
Cobre	303	"
Vacas	2.336	animales
Caballos	1.297	"
Mulas y burros	362	"

(51) Potosí solamente compró a las provincias argentinas del norte, en 1846, por valor de 246.000 pesos fuertes, distribuidos así:

5.000 mulas	a \$ 20	\$ 100.000
800 caballos	a \$ 16	\$ 12.000
4.600 borricos	a \$ 16	\$ 27.600
3.000 vacas	a \$ 10	\$ 30.000
Lomillos, recados, riendas, estribos por		\$ 28.000
Jabón, Tabaco, etc, por		\$ 48.400
Total		\$ 246.000

MAESO (t. II, Pág. 206), autor de esta planilla, calcula en 500.000 pesos fuertes el valor de los productos argentinos consumidos en los departamentos del norte de Bolivia.

(52) Rosas liquidó todos sus negocios en la sociedad "Rosas y Terrero" al asumir en 1829 el gobierno. No era por lo tanto saladerista en 1835. Pero dependía de la exportación de productos pecuarios en su calidad de propietario de estancias.

(53) CARLOS PEREYRA, Rosas y Thiers, Pág. 97.

(54) "Las operaciones de las escuadras aliadas no perjudican de ninguna manera a Rosas, y solamente parecen dirigidas contra los comerciantes británicos", decía el Morning Chronicle de Londres, el 2 de diciembre de 1845 (trascrito por el Archivo Americano). A propósito del bloqueo y de la consiguiente industrialización del país, JOSE INGENIEROS - quien tampoco puede ser sospechado de rosismo -, escribió los siguientes párrafos: "Le cerraron (a Rosas) el camino del mar; él acepta la enclaustración e intenta milagros para que la provincia se baste a sí misma.

"Como no puede exportar frutos del país, mejora la situación de los consumidores locales. Mucha gente de estancias y mataderos se consagra a las pequeñas artes e industrias urbanas para proveer a las necesidades internas". (La Restauración, página 313). Este autor no menciona la ley de aduana de 1835 como causa del desarrollo industrial.

En Rosas y la defensa contra el imperialismo, hago un estudio detenido de la diplomacia usada por Rosas para vencer a Inglaterra y Francia.

(55) M. HERRERA Y OBES, Correspondencia del sitio de Montevideo, Carta a John Le Long, t. II, Pág. 55.

(56) M. HERRERA Y OBES, ob. cit. Carta de Andrés Lamas.

(57) D. F. SARMIENTO, Facundo, Pág. 224.

Índice - Nota de la Edición Digitalizada - Prólogo y Advertencias - Capítulo I -
Capítulo II - Capítulo III - Capítulo IV - Capítulo V - Apéndice

Capítulo V

LA ORGANIZACIÓN

"Y dejo rodar la bola
que algún día se ha 'e parar;
tiene el gaucho que aguantar
hasta que lo trague el hoyo.
o hasta que venga algún criollo
en esta tierra a mandar".

LA ENTREGA

Cuando el 20 de febrero de 1852 - justamente el aniversario de Ituzaingó - los batallones brasileños desfilaron por la calle de Perú con sus banderas desplegadas, a nadie se le ocultaba que algo más importante que un hombre o un partido acababa de caer.

Rosas había cumplido su programa: la unidad nacional era un hecho y la independencia económica se había logrado; dejaba las bases para una completa organización política Argentina y para el desarrollo de una poderosa riqueza autóctona. Pero el liberalismo triunfante prefirió importar constituciones de Norteamérica y vender económicamente el país al extranjero.

Poco después de Caseros comenzó la entrega. Las Misiones Orientales, la libre navegación de los ríos y la independencia del Paraguay fueron la succulenta tajada que sacó Brasil por su victoria (alevosa victoria del 3 de febrero). Y sobre todo la caída de Rosas, que dio al Imperio hegemonía en la República Oriental y aún en la nuestra. Pasamos a ser una colonia dejando de ser una nación. El mismo desprecio a lo propio que llevara a los constituyentes del 26 a copiar leyes unitarias francesas, hizo que los del 53 tradujeran a su turno el derecho federal norteamericano: en lugar del constitucionalismo a lo Constant tuvimos el constitucionalismo a lo Hamilton. Ello mientras se enajenaba conscientemente el ser de la nación persiguiendo a la raza criolla, suprimiendo sus costumbres, aniquilando su riqueza, rebajando, en fin, sistemática y oficiosamente, sus condiciones intelectuales y morales.

Todo se hacía en nombre de la civilización o de la humanidad. Civilización - que gramatical y lógicamente quiere decir "perteneciente a nuestra cives, a nuestra ciudad" -, fue entendida en un sentido opuesto: como lo propio de extranjeros, y barbarie -de bárbaros, extranjeros - vino a significar, a su vez, en el lenguaje

liberal, "lo argentino" contrapuesto a "lo europeo". Los hombres que trastrocaban el país comenzaban así por trocar la gramática. De la misma manera, en su vocabulario fue tirano el más popular de los gobiernos habidos en el siglo pasado, mientras llamaron democrático a sus oligarquías que gobernaron siempre de espaldas al pueblo.

Terminaba el reinado de los hechos. Ahora comenzaría el régimen de las fórmulas y la política de las frases (1). Se gobernó con palabras brillantes y con períodos sonoros (constitución, progreso, libertad, gobernar es poblar, la victoria no da derechos, América para la humanidad), sacrificando a ellas la realidad espiritual, territorial y económica de la Argentina.

La enajenación económica fue paralela a la territorial y espiritual. En nombre de la libertad de comercio se arrasó con la manufactura criolla, que tanto había prosperado desde 1835. El libre cambio se tenía que imponer por dos motivos esenciales: el espíritu liberal y el espíritu colonial.

La mayor parte de los vencedores eran, al menos por entonces, librecambistas. Sarmiento, en el mismo libro que acusaba a Rosas de no haber hecho nada por la industria, se manifestaba decidido partidario de la no industrialización del país: "La grandeza del Estado - ha de decir - está en la pampa pastora, en las producciones tropicales del norte y en el gran sistema de los ríos navegables cuya aorta es el Plata. Por otra parte, los españoles (2) no somos ni industriales ni navegantes, y la Europa nos proveerá por largos siglos de sus artefactos en cambio de nuestras materias primas" (3). Y llevado por su entusiasmo describe en este cuadro bucólico el por venir de la Argentina: "Los pueblos pastores ocupados de propagar los merinos que producen millones y entretienen a toda hora del día a millones de hombres, las provincias de San Juan y Mendoza consagradas a la cría del gusano de seda" (4). A su turno, Mitre ha de decir: "El estado más feliz posible para el desenvolvimiento de un pueblo sería aquel donde no hubiese barreras aduaneras y en que todos los productos pudiesen entrar y salir libremente" (5).

Albedi, en cambio, se manifiesta partidario de la industrialización, pero a su manera. En su Sistema económico y rentístico dice que las leyes de Rosas, protectoras de la pequeña industria, constituían una mala "herencia" del régimen colonial español", y que el mejor medio para llenar el país de grandes industrias consistía en "derogar con tino y sistema nuestro derecho colonial fabril... que mientras esté en vigor conservará el señorío de los hechos" (6). En otras palabras, proponía lisa y llanamente la apertura de la aduana para que la libre introducción de mercaderías extranjeras barrera con las industrias criollas de telares domésticos, que impedían el advenimiento de grandes manufacturas de capital, de dirección técnica y hasta de mano de obra extranjeras. Lo curioso es que Alberdi, como si viviera en Inglaterra, atribuye al librecambio la virtud de facilitar el desenvolvimiento industrial, apoyándose para sus asertos en Adam Smith. Lo cual era un liberalismo un tanto trasnochado para 1854 (7) y para un país que no había llegado a la gran industria.

ABROGACION DEL PROTECCIONISMO

La nueva política económica empezó a los cuatro días del desfile triunfal de los vencedores de Caseros. El 24 de febrero el gobernador delegado López decretaba la "libre exportación de oro y plata" (8) que abrió las puertas de escape al metal acumulado en 15 años. La onza de oro, que en diciembre de 1850 valía 225 pesos papel, bien poco teniendo en cuenta las continuas emisiones de papel moneda inconvertible que Rosas se encontró obligado a realizar (9), alcanzaría el año 53, el siguiente de Caseros, a \$ 311 3/8, para subir paulatinamente hasta \$ 409 en 1862 (10). El oro se fue del país apenas encontró la puerta franca.

En 1853 las prohibiciones de la ley del 35 fueron reemplazadas por módicos derechos del 10 y 15 %, rebajados del 24 al 20 % el aforo de azúcares, y de 35 al 25 % el de alcoholes.

Es curiosamente instructivo el debate a que dio lugar en la Legislatura de Buenos Aires la nueva ley de Aduana. "La protección es un terreno falso", exclamará allí Mitre ; "el talento, las aptitudes, la perfección, la baratura, en fin, la paz, el orden, las franquicias comerciales son la mejor protección", dirá, haciéndole coro, el diputado Montes de Oca; "llegaremos a exportar manufacturas dentro de mil años", profetizará a su turno el diputado Billingham; mientras Vélez Sársfield, retomando, quizá sin saberlo, uno de los argumentos que Roxas y Patrón esgrimiera años atrás contra Ferré, argumentaría así en favor del liberalismo: "es imposible proteger a los industriales, que son los pocos, sin dañar a los ganaderos, que son los más". Al mismo tiempo, analizando la riqueza nacional, afirmará rotundamente que la única existencia es la ganadera, pues la fabril no exportaba sus productos, no había árboles en el país ni "merece protección el trigo", pues no se podía ni soñar con exportarlo algún día (11).

La enorme mayoría librecambista aplastará la débil voz de los defensores del proteccionismo. Estévez Seguí ha de rebatir con facilidad las afirmaciones geográficas y económicas de Vélez, demostrando no solamente que el país producía trigo para su consumo, sino también que lo exportaba; que los árboles de Santa Fe, Tucumán y Corrientes daban leña; carbón y maderas para construcciones en abundancia. Y reconociendo - sin nombrar al promotor - el desarrollo industrial de la Argentina ha de decir: "Este país ha sido primero pastor, y después agricultor y juntamente fabril. Será conveniente la colmada aplicación de los principios, y no destruir enteramente lo uno por participar en lo otro".

Alsina llama a la cordura a sus colegas: ¿no comprendían acaso que abastecerse en el extranjero arruinaría la única riqueza de las provincias interiores?

"No estamos en un estado aislado (aludía a la momentánea segregación de Buenos Aires) ni somos solamente pastores y agricultores. Tenemos mucho de ambos ramos y también algo de fabril y a todo debe darse lo que conviene de protección", decía contestando los argumentos de Vélez. Y el ministro Peña, solicitando que por lo menos se elevaran hasta el 25 % los derechos del 15 % propuestos por la mayoría librecambista, diría: "Una sola factura de ropa hecha en Buenos Aires da que ganar a 2000 costureras, y es bien claro que esto tiene efectos morales e impide que se laxen las costumbres. Los artesanos ganan bien

poco. Deben ampararse los intereses existentes porque de otro modo se arruinarían los artesanos y no vendrían otros" (12).

Todo fue inútil: el proyecto quedó convertido en ley (13). Y la libre concurrencia extranjera acabó por aniquilar la riqueza industrial que tanto se había desarrollado en tiempos de Rosas. Los maestros talleres emigraron en gran número. La "Revista del Plata" transcribe la carta que uno de ellos, instalado en Copiapó, dirigía a su padre, incitándolo a seguirlo en la emigración: "En fin, si he de serte franco - dice en uno de sus párrafos - ¿cuál es la protección, el estímulo que dan las autoridades bonaerenses a la industria? ¿No se ha dicho en plena sala legislativa que era pernicioso el protegerla? ¿Y que si los industriales no podían acomodarse con ésta ninguna protección que se fuesen nomás, que no los necesita Buenos Aires? ¡Oh, fatua elocuencia!. No, tata, estos hombres retrógrados no quieren persuadirse que para conservar la libertad es preciso fomentar el trabajo, y al que tiene un barreno, un formón en la mano, no arrancárselo, De allí nacen los prodigios y las empresas gigantescas que honran a este país, y ante los cuales esos pigmeos son a la verdad bien insignificantes, porque saben más hablar que obrar" (14).

ANIQUILAMIENTO DE LAS INDUSTRIAS

En 1855, por nueva ley de Aduana (15), los aforos fueron disminuidos aún más. Los modestos talleres nacionales cerraron sus puertas, emigrando - como hemos visto - sus maestros y oficiales a tierras no tan propicias, como la Argentina post-Caseros, la palabrería insustancial y el coloniaje real, Mientras los "pálidos proscritos de la tiranía" regresaban a sus lares dispuestos a convertir en realidad las lecturas filosóficas penosamente digeridas en el exilio, otra emigración oscura y silenciosa tomaba el camino del destierro: hombres que no peinaban ondulantes melenas románticas ni cargaban libros franceses en sus bagajes, pero que tenían el rostro quemado por el fuego de las fraguas y las manos encallecidas en el trabajo rudo, ¡ Curioso trueque éste de artesanos laboriosos por políticos más o menos trasnochados !.

Los talleres que no cerraron, languidecieron en una indigencia cada vez mayor. Los tejedores de Catamarca y Salta quedaron reducidos a fabricar ponchos para colocar entre los turistas como cosas típicas, como artículos de tiempos ya muertos. "La industria del tejido - escribe Martín de Moussy en 1859 (16) - disminuye día a día a consecuencia de la abundancia y baratura de los tejidos de origen extranjero que inundan el país, y con los cuales la industria indígena, operando a mano y con útiles simples, no pueden luchar de manera alguna". Apenas si se hilaba en algunas partes para hacer pabilos de vela.

La disminución del 24 al 20 % sobre el aforo del azúcar y la disposición constitucional prohibiendo las aduanas interiores habían producido el paradójico efecto - recalado por Moussy - de que el azúcar extranjero valiera menos que el tucumano en el propio Tucumán. ¿Por qué, pese a ello, se salvó la industria? ¿Por qué consiguió salvarse, igualmente, el vino de Cuyo cuando después del 52 todo, todo se puso en contra de ambos? ¿Por qué para el azúcar y para el vino la prosperidad comenzada en el 35 siguió en aumento? No fue el régimen aduanero

precisamente, no fue tampoco el ferrocarril, que en vez de facilitar la salida de los productos criollos, llevó al interior la invasión incontenible de los similares extranjeros. Es necesario, pues, reconocer que el arraigo cobrado en los diecisiete años de régimen protector había consolidado suficientemente los ingenios tucumanos y las bodegas cuyanas. O admitir el consabido milagro de Dios que es criollo.

Pero únicamente el azúcar, el vino y algunos productos agrarios resistieron la marea desatada por la ley del 53. Los algodones y arrozales del norte se extinguieron casi por completo. En 1869, el primer censo nacional revelaba que provincias enteras apenas si malvivían madurando aceitunas o cambalacheando pelo de cabra. Los viejos telares criollos han ido cediendo poco a poco el campo a las manufacturas extranjeras. Todavía ese año se mantienen 90.030 tejedores (que sobre una población total de 1.769.000 habitantes da aproximadamente un 5 %). Pero en 1895 - segundo censo nacional - ya no existen ni la mitad de esos tejedores argentinos, no obstante el crecimiento de la población total (39.380 para una población de 3.857.000: poco más del 1 %).

¡Qué se hundan las provincias, pero que se salven los principios!, parecían querer los denodados defensores del librecambio en aquellos años en que se jugaba el porvenir económico de la nación. Los hombres de Buenos Aires - y algunos del interior - vivían, con raras excepciones, en la euforia de su liberalismo. Todo se hacía en esos años para y por la libertad de comercio: invocándola, los presidentes abrían Congresos; en su nombre concedíanse líneas ferroviarias; para enseñarla se creaban cátedras de Economía Política; hasta la guerra se hacía para extender sus beneficios a los vecinos. Parece un despropósito, pero uno de los motivos de la guerra del Paraguay - según lo revela el propio general en jefe de nuestro ejército - fue hacer conocer a los paraguayos la economía de Adam Smith y de Cobden: "Cuando nuestros guerreros vuelvan de su larga y gloriosa campaña a recibir la merecida ovación que el pueblo les consagre - decía Mitre en 1869 - podrá el comercio ver inscriptas en sus banderas los grandes principios que los apóstoles del librecambio han proclamado para mayor gloria y felicidad de los hombres" (17). Lo que quiere decir, hablando en plata, que hicimos la guerra a un país hermano para quitarle lo que ganaba una tejedora de ñandutí y dárselo a los fabricantes ingleses de Liverpool y Manchester, ¡Para esto sí que "la victoria dio derechos" !.

Contra ese coro unísono que clamaba en nombre de la humanidad o la civilización por una política económica de dependencia, habiase alzado desde 1853 la voz desentonante y sabia del ingeniero Carlos Enrique Pellegrini en una inútil defensa de los talleres nacionales. Señalaba en su "Revista del Plata", publicación que emprendiera para defender "los intereses materiales argentinos", el absurdo a donde nos arrastraba la política superior a Caseros, de querer ser "un pueblo preocupado de grandes teorías, haciendo esfuerzos gigantescos para asemejarse políticamente a las naciones más cultas; pero que por abrazar, tal vez, una vana sombra, deja caer en el olvido los verdaderos elementos de su grandeza" (18).

La prédica de Pellegrini cayó en el vacío, en la incomprensión y hasta en la burla. Sus sólidos argumentos de hombre práctico se estrellaron vanamente contra el palabrerío hueco de dos gobernantes. Era de ley que necesariamente ocurriera así (19).

LA INUTILIDAD DEL CRIOLLO

El gobernar es poblar de Alberdi corrió paralelo al educar al soberano de Sarmiento. Ambas síntesis complementáronse admirablemente: poblar fue despoblar de criollos y repoblar de europeos: educar, ascender a virtudes las modalidades foráneas y bajar a vicios las autóctonas. Poblando y educando se trataba de construir una patria nueva sobre las ruinas de la Argentina criolla, tan reacia al imperialismo anglosajón. La patria formal, sustituyó a las "instituciones" políticas. Se sacrificaba el fondo por la forma, el espíritu por la letra. La nueva patria, sin arraigo en el suelo ni vinculación en la historia - entelequia fuera del tiempo y del espacio - tendría como fundamento la vaga terminología del liberalismo elevada a categoría de razón de ser nacional: humanidad, civilización, instituciones (20).

Lugar común de esa política negativa fue la leyenda de la inutilidad del criollo. No era una novedad, pues venía de Rivadavia; y tal vez de más lejos: del desprecio a lo español de los iluminados de Carlos III. Convencidos de que la patria eran las formas, los iluminados nuestros encontraron que la única solución para aclimatar las "instituciones" políticas entre quienes se mostraban tan opuestos a ella era sencillamente, cambiar la población. Con honda fe patriótica - en su concepto de "patria" - se dieron a devalorar lo propio para construir una Argentina sin argentinos (21).

La inutilidad del criollo, pretexto confesado de su desplazamiento, es una de las grandes mentiras de los hombres de la llamada "organización nacional". Y de las más fecundas, pues su repetición constante produjo el esperado efecto psicológico de rebajar moralmente al argentino. Con ello su reemplazo se hizo sumamente fácil.

Es curioso. El desconcepto sólo fue pronunciado por labios argentinos. Justamente los primeros en protestar contra esa mentira fueron los propios extranjeros: Parish escribía en 1829 - poco después de la euforia rivadaviana - "Apercíbanse de una vez los hijos de aquellos países de la importancia de sus propios recursos, dejando a un lado la persuasión en que están de que son incapaces por sí propios de plantear su beneficio y utilización. Esta idea, por desgracia, es para aquellos países una de las maldiciones o calamidades deparadas por el antiguo sistema colonial de la España... Es esa estéril idea la que los ha inducido a preferir la creación de compañías o sociedades en Europa como el mejor método para dar nombradía y cultivo a sus fértiles tierras" (22).

Que el criollo como trabajador era incansable, sobrio y fuerte, ya lo había dicho Hernandarias de los "mancebos de la tierra" en los años lejanos de la conquista. Y lo repitieron todos, todos los viajeros que visitaron la Argentina: "El más robusto de los trabajadores ingleses de la mina de Cornwall - contará Parish (23) - que acompañaron al capitán Head en su visita a la mina de San Pedro Nolasco,

apenas si podía caminar con una carga de metal que uno de los naturales había sacado de la mina subiéndola sobre sus hombros, mientras que otros de la comitiva que intentaron alzarla del suelo no pudieron verificarlo, clamando que se les rompía el espinazo". Allan Campbell, en su "Informe sobre un ferrocarril entre Córdoba y el río Paraná", dirá en 1854 del trabajador argentino, desplazado como gaucho malo por la política de Caseros: "En cuanto he tenido ocasión de observar, estos peones son moderados, humildes y fuertes. Es cierto que muchos de éstos son adictos a la vida nómada, pero no cabe duda que con buena dirección y buen trato pueden hacerse muy eficientes" (24). Y Martín de Moussy describirá así a nuestros modestos artesanos: "No son muy inventivos, tal vez, pero tienen gran destreza manual y sólo les falta la instrucción industrial para ser obreros realmente hábiles. Nos hemos asombrado de la buena y bella confección de muchos objetos que a primera vista se hubieran creído importados de los mejores talleres de ultramar. Hay entre los argentinos los elementos necesarios para que la industria prospere" (25).

Moussy y Parish escribían en idioma extranjero y para uso de sus respectivas naciones. ¿Qué se decía mientras tanto en español y en tierras de América? "Los americanos se distinguen por su amor a la ociosidad y por su incapacidad industrial" - sentenciaba Sarmiento, entre otras mil negaciones del criollo que corren en su Facundo - con ellos "la civilización es del todo irrealizable, la barbarie es normal". Y eso que Facundo es obra criollísima comparada a Conflicto y armonía y a otros escritos posteriores del sanjuanino. Y eso, también, que una cosa es Sarmiento escribiendo y otra es Sarmiento en la acción. En la acción sería más explícito, como aquel consejo famoso que "no se economizara sangre de gauchos, pues es lo único que tienen de humano" (26). Alberdi, a su turno, reflexionaba que más vale "un francés o un inglés, aunque no sepan ni la o" (27) que el más culto hombre de nuestro campo. La xenofilia del autor de las Bases llega en su famoso libro a los extremos más lamentables: la tierra debe ser entregada al extranjero porque la cultiva mejor, las industrias deben pasar también a sus manos porque son más hábiles. Debemos entregar todo, hasta "el encanto de nuestras mujeres" (28), que serán mejor fecundadas - en su concepto - por el foráneo que por nosotros. Filosofía de marido complaciente que, analizando un poco, constituye el gran fundamento ético de nuestra política colonial.

Acabar con las cosas argentinas y con el hombre argentino, era la actividad esencial del período de la "Organización". El criollo fue tratado como el gran enemigo de la nueva patria: Martín Fierro no es, desgraciadamente, un simple poema de imaginación. Y mientras no llegara "algún criollo en esta tierra a mandar" la situación de muchos argentinos fue la de parias, en la propia tierra. Algunas veces, muy pocas, el criollo despreciado y perseguido por quienes hablaban mucho de leyes, instituciones o constituciones, alcanzaba a hacer oír su voz. Como en aquel curioso Memorial que los "jornaleros y pequeños hacendados" de Buenos Aires elevaron a la Legislatura algún tiempo después de Caseros: "Queremos que en lugar del vano honor de elegir representantes para

ese honorable cuerpo, y de servir tal vez de instrumento para que se perpetúe algún mal gobierno, que en lugar de esa parodia insultante del sistema representativo se nos acuerde el privilegio, mucho más inteligible para nosotros, mucho más apetecible, de trabajar al lado de nuestras familias y de conservar lo muy poco que nos ha quedado. Reclamamos para nosotros los americanos, dueños y soberanos de estas tierras, una parte de los goces sociales que nuestras leyes conceden a los extranjeros que vienen a poblar en medio de nosotros" (29). No era con Memoriales como se salvaría la situación. Cuando los hijos de la tierra se dieron cuenta que no eran más los dueños de la Argentina, ya era demasiado tarde para recuperarla, pues profundamente había penetrado en el alma criolla el virus de su inferioridad. Y la raza de los conquistadores, de los héroes de la Independencia, de los bravos de la Restauración, fue languideciendo en el ocio de las orillas. Y ya sin fe y sin moral, concluyeron sus hijos por medrar malamente a costa de los nuevos dueños de la Argentina (30).

LAS INDUSTRIAS Y EL TRANSPORTE

Algún escritor ha imputado a barbarie y espíritu de atraso el hecho de no haberse construido ferrocarriles hasta mucho tiempo después de Caseros. Otros afirman que todo el "progreso" material de nuestro país data de la construcción de ferrocarriles, y como en parte lo fueron por empresas de capital extranjero, adjudican al capital extranjero el papel primordial en nuestro desenvolvimiento económico (31).

Conviene analizar uno a uno estos juicios. Ante todo, cuando el general Urquiza se pronuncia contra Rosas el 10 de mayo de 1851, apenas si en América Latina se habían extendido unos cuantos kilómetros de vías férreas para transportar, generalmente a sangre, minerales. Para el tráfico de pasajeros y mercaderías recién empezaban a construirse largas líneas ferroviarias en Europa y Estados Unidos, pues la gran época ferroviaria comienza apenas a partir de 1843, año en el cual quedan establecidas las líneas París-Orleáns y Nueva York-Lago Erie. Por otra parte, ¿era imprescindible la construcción de ferrocarriles en la Argentina? Es cierto que el tráfico interno en tiempo de Rosas era bien intenso: en 1851, de Córdoba solamente, salieron 2.500 carretas cargadas con productos del interior destinadas a Buenos Aires; el mismo año, Salta, Tucumán y Santiago enviaban mil carretas al mismo destino (32). También era grande el transporte a lomo de mula, así como el tráfico desde Mendoza y San Juan hasta el río de la Plata. Pero el flete en carretas o en mulas por tierras argentinas era sumamente barato, quizá el más barato del mundo. Pellegrini calculaba en 182 reales el transporte de una tonelada por legua de distancia en el trayecto Buenos Aires-Mendoza, mientras que el promedio en Europa de la misma carga y a idéntica distancia alcanzaba a 410 reales (33). Maeso indica que el flete por arroba costaba, en carreta y desde Buenos Aires, 2 reales hasta Córdoba, 9 a Tucumán o Santiago del Estero y 13 a Salta; en viaje de vuelta el transporte desde Córdoba era 1 ó 2 reales más caro - lo cual demuestra el mayor tráfico de productos cordobeses para Buenos Aires que de mercaderías extranjeras o artículos elaborados en

Buenos Aires, para Córdoba -, sucediendo a la inversa en Tucumán, Santiago del Estero o Salta (34).

No obstante la baratura del flete, el transporte ferroviario desalojaría en algún momento a la carreta. Ello hubiera ocurrido necesariamente, por simple gravitación, debido al relativo poco costo de los ferrocarriles de llanura - como serían la mayor parte de los argentinos - lo cual incidiría en el menor precio del flete, y por la necesidad de obtener una mayor velocidad, sobre todo para el transporte de pasajeros. Sin contar que el considerable tráfico interno nuestro prometía buenas ganancias a quien quisiera tentar la empresa: no había necesidad alguna de acelerar artificialmente la construcción de líneas férreas por concesiones exorbitantes y ruinosas.

Que el ferrocarril, en la forma que se concedió y por el resultado de su explotación, significó entre nosotros un motivo de progreso, es sumamente discutible. El ferrocarril fue antes que nada un factor de aniquilamiento industrial; un autor llega a decir que "el establecimiento del transporte a vapor, lejos de facilitar la salida de los productos industriales del interior, llevó hasta sus últimos reductos la avalancha de mercaderías europeas. El telar a vapor y la locomotora destruyeron los últimos vestigios del telar a mano, apoyado en la clásica carreta tucumana" (35).

Esta curiosa inversión del papel preponderante que en otras partes juegan los ferrocarriles en el desenvolvimiento industrial, no ha sucedido solamente entre nosotros. Es propia de los países coloniales, donde las líneas férreas tienen como única misión lograr y mantener la hegemonía económica de la metrópoli.

Las tarifas ferroviarias ayudaron la obra de las tarifas aduaneras. Mientras estas últimas, inspirándose en el liberalismo, permitían la entrada libre de cualquier mercadería, las ferroviarias protegieron decididamente a los productos extranjeros contra la competencia de sus similares argentinos. El ferrocarril fue así, entre nosotros, un hábil instrumento de dependencia económica, regulando a voluntad la producción Argentina (36).

El tipo de concesiones ferroviarias argentinas permitió esa política. Consorcios extranjeros fueron dueños a perpetuidad de servicios públicos. Como la "perpetuidad" es característica esencial de la propiedad, no es equivocado decir que nuestras concesiones ferroviarias se regularon más por el derecho privado que por el administrativo: debe hablarse de donaciones, no de concesiones. Es cierto que el liberalismo en boga, cuando se iniciaron las líneas férreas en Inglaterra y en Estados Unidos, impuso esta anomalía como norma; pero allí, por lo menos, las empresas fueron dadas a nacionales, y además, el control del Estado se ejerció siempre con gran eficacia. De cualquier manera, este precedente no quita significado al hecho de entregar perpetuamente a extranjeros servicios públicos de tan capital importancia. Con igual fundamento el Estado pudo haberse desmenuzado íntegramente entregando a perpetuidad - es decir, enajenando - todas sus actividades.

¿Por qué se creó este monopolio virtual del tráfico en manos extranjeras? ¿Por qué se abandonaron las concesiones ferroviarias al capital foráneo? (37).

No fue por falta de capitales autóctonos, que si no sobraban, tampoco eran escasos. No fue tampoco por falta de iniciativa, como tanto se ha repetido. Lo prueba la fundación del ferrocarril Oeste por un grupo de capitalistas argentinos. No está de más recordar que, sin contar el Sur y algunas líneas provinciales, casi todos los ferrocarriles fueron obra de la iniciativa - particular o fiscal - Argentina. La misma línea eje de nuestra red - la de Rosario a Córdoba había sido estudiada y proyectada por el gobierno de la Confederación, proponiendo su perito - el ingeniero Campbell - que se formara una compañía argentina para explotarla. El capital necesario no era muy elevado - cuatro millones y medio de pesos -, pero inútilmente un consorcio criollo, encabezado por Aarón Castellanos, solicitó dicha concesión. El gobierno le impuso el depósito de una garantía lo suficientemente elevada para hacerlo desistir de sus propósitos: garantía que no fue obligada a depositar la empresa extranjera, a quien en definitiva se le entregó la línea. En cambio todo fue allanado al capital extranjero: tuvieron las facilidades más amplias, se le dieron los campos que atravesarían sus líneas y les fue concedida hasta la exención de toda clase de impuestos (aun los de aduana, y las contribuciones provinciales y tasas municipales). El propio Estado se encargaba de construir líneas - supeditadas al eje Rosario-Córdoba, en poder de una compañía extranjera - que luego, si eran productivas, enajenaba para su explotación a consorcios foráneos. Así se hizo con el Central Córdoba, así también con el Andino (luego Pacífico). Y en 1889 se completaba la enajenación con la extraña venta del ferrocarril Oeste, propiedad hasta entonces de la provincia de Buenos Aires (38).

LAS INDUSTRIAS EN LA ACTUALIDAD (39)

Fuera del alcance de las tarifas ferroviarias, en las zonas de los puertos, y especialmente en los alrededores de Buenos Aires (40), se mantendrán o han de surgir pequeñas fábricas conexas con las actividades agrarias (saladeros, jabonerías, fábricas de velas de sebo, molinos harineros, o con el ramo de construcciones (hornos de ladrillos, etc.). A ellas se reducirán casi exclusivamente las actividades industriales argentinas en los años posteriores al 80. Estas fábricas han de encontrarse únicamente en las zonas de Buenos Aires o Rosario: por excepción uno que otro horno de ladrillos importantes y algunos molinos harineros han de abastecer las necesidades de las ciudades del interior. Mientras tanto, contra viento y marea, las bodegas de Cuyo y los ingenios de Tucumán consiguen sobrevivir.

Por otra parte, los extranjeros fueron los dueños de la mayor parte de los nuevos establecimientos industriales. El censo de 1895 dará un porcentaje de 85 por ciento de propietarios de industrias no argentinas. Hasta la industria típicamente criolla de los saladeros cayó en sus manos (41).

No pueden ni considerarse como "establecimientos industriales argentinos" las sucursales de fuertes consorcios extranjeros que, a partir de la guerra del 14, fabrican aquí los mismos productos que antes importaban. Esta emigración de industrias - con capital, dirección administrativa y técnica extranjera, y muchas veces hasta extranjera la mano de obra - es una forma modernísima y de las más

peligrosas del imperialismo económico. Estas filiales de poderosos e influyentes trust internacionales, amparándose en recientes disposiciones que protegen la industria nacional, y sellando como argentinos sus productos, no tienen otra misión que eludir las leyes de aduana e impedir el crecimiento y desarrollo de toda auténtica manufactura local. Estas mercaderías extranjeras, elaboradas más acá de la aduana, no pueden ser perseguidas ya por el medio clásico de elevar las tarifas de avalúos.

NUESTRA DEPENDENCIA ECONOMICA (42)

Sin auténticas industrias de importancia, viviendo casi exclusivamente de la exportación de la carne y los cueros en un principio, de la lana más tarde, y del trigo últimamente (43) la Argentina se ha ido convirtiendo, por la obra combinada de los intereses foráneos y el liberalismo autóctono, en una verdadera colonia económica: "Un mercado para la venta de mercaderías industriales, que provee a su vez materias primas y víveres".

Nuestro país depende para vivir de la colocación del saldo de su producción agropecuaria. Y por lo tanto del precio que quieran imponerle los compradores de nuestros productos, los fabricantes de los productos que consumimos y los transportadores (ferroviarios o marítimos) o de ambos.

¿Cómo podría resistir la Argentina de hoy pendiente toda su economía del comercio exterior, cualquier ingerencia de las grandes potencias extranjeras? En 1838 y 1845, Rosas pudo imponerse a Francia e Inglaterra por cuanto el estado de la Confederación le permitió prescindir - sobre todo durante el segundo bloqueo, por haberse consolidado la industrialización del país - del comercio internacional. Es curioso: la Argentina de Rosas con 900.000 habitantes, armada con cuatro cañoncitos herrumbrados y otros tantos barquichuelos que se acordaban de la Independencia; era considerablemente más fuerte que la de hoy, con su población enunciada en millones, su material de guerra y sus poderosos acorazados.

Era más fuerte, porque económicamente era menos vulnerable: hoy se vería obligada a eludir la misma situación que hace cien años pudo afrontar con éxito: Antes era una nación pequeña; hoy es una colonia grande.

Una de las curiosas paradojas del liberalismo, es que sirvió para enajenar nuestra libertad. Ni la Argentina puede usar hoy, en pleno goce, de su soberanía ni los argentinos somos dueños de una parte suficiente siquiera, de la riqueza de nuestra tierra. Dejando aparte las frases hechas, ¿qué papel real desempeñamos nosotros en nuestra patria? ¿Tenemos en realidad patria?.

No importaría carecer de independencia económica, si el espíritu patriótico se mantuviese firme y dispuesto a acometer las mayores empresas. ¿Tendríamos acaso los argentinos de hoy - pese a la mala prédica de cien años corruptores - el suficiente amor a la Patria y el bastante desprecio a los bienes materiales para seguir aquella famosa indicación de San Martín? Recuérdese el hecho: en 1819, la Santa Alianza amenazaba bloquear totalmente a la América latina insurreccionada, a fin de recuperar para España su imperio colonial. Y fue entonces cuando San Martín, habiendo repasado la cordillera con el Ejército de

los Andes para acudir en ayuda del Río de la Plata, proclamó a las gloriosas tropas de Chacabuco y Maipo con las siguientes palabras, que algún día deberán ser esculpidas en oro:

"La guerra la tenemos que hacer del modo que podamos. Si no tenemos dinero: carne y un pedazo de tabaco no nos han de faltar. Cuando se acaben los vestuarios nos vestiremos con las bayetitas que trabajen nuestras mujeres, y si no, andaremos en pelota como nuestros paisanos los indios. Seamos libres, y lo demás no importa nada" (44).

Pero ya no corren los días heroicos del Gran Capitán.

En los años actuales comprendemos que es necesario, imprescindible, para mantener y consolidar la independencia política, que se haya logrado, juntamente con la sana afirmación del espíritu nacional, una suficiente independencia económica.

Todo lo demás es literatura.

LLAMADAS DEL CAPITULO 5

(1) "Rosas ha sustituido la cosa a la palabra, el hecho a la fórmula: ¿No era ésa, en efecto, la necesidad más imperiosa? Donde fallan el orden público y la autoridad ¿es otra cosa la libertad que la ciencia?", escribía GIRARDIN en "La Presse" el 24 de septiembre de 1844 (transcripto por el "Archivo Americano").

(2) Tratándose de instituciones políticas o de ideas religiosas, los argentinos no éramos españoles para SARMIENTO. Sí, lo éramos, cuando hablábase de afianzar la industria.

Por otra parte, la afirmación que los españoles no son industriales ni navegantes - ¡ tan luego negar el carácter de navegantes al pueblo que conquistara América ! - no puede ser sostenida, a menos en el sentido absoluto que le da SARMIENTO. Los españoles han tenido valerosos navegantes y competentes artífices, pues es un pueblo de valientes de artistas. Pero han carecido ellos - y nosotros - de condiciones mercantiles, al menos en el mismo grado que otros pueblos.

(3) D.F. SARMIENTO, Facundo, Pág. 225.

(4) D.F. SARMIENTO, ob. cit., Pág. 237. un año antes de su muerte, Sarmiento pronunció un inesperado discurso proteccionista que sirvió para desconcertar más a sus admiradores. (Conferencia en la "Unión Industrial Argentina", 1887).

(5) BARTOLOME MITRE, Arengas, t. III, Pág. 1 (ed. "La Nación").

(6) J. B. ALBERDI, Sistema económico y rentístico de la Confederación Argentina. Respecto a la escuela librecambista que - en su concepto - había adoptado la Constitución de 53, dice: "A esta escuela la libertad (La de Adam Smith), pertenece la doctrina económica de la Constitución Argentina, y fuera de ella no se deben buscar comentarios ni medios auxiliares para su sanción" (Pág. 12).

- (7) También rectificaría ALBERDI con los años su librecambismo ingenuo, como rectificó tantas otras cosas cuando, en el destierro y la pobreza comprendiera todo el sentido antiargentino de la política "organizadora" a la cual él más que nadie había contribuido. (Conf- J.M. Rosa. Iniciación Sociológica de Alberdi.
- (8) Decreto N° 2889 (R.O.).
- (9) JOSE A. TERRY, Finanzas, ha dicho de la política monetaria de Rosas, calificada por algunos, superficialmente, de "empapelamiento": "Durante su larga administración se quemaron fuertes cantidades de papel moneda y se amortizaron muchos millones de fondos públicos en cumplimiento de las respectivas leyes. Esta conducta impidió la desvalorización del papel moneda y colocó a la plaza en condiciones de fáciles reacciones en los momentos en que las vicisitudes de la guerra lo permitían. El comercio y el extranjero tenían confianza en la honradez administrativa del gobernador" (Pág. 417).
Compárese este juicio de TERRY, quien por tradición familiar y por vinculaciones políticas pertenecía a los antiguos círculos unitarios, con el concepto que la actuación pública de Rosas merece a MITRE: "Tengo a Rosas por un autómatas en materia de administración, que no hizo en el gobierno sino continuar la forma externa de la rutina burocrática, sin alcanzar ni siquiera a comprender su mecanismo (!): y como administrador de los caudales públicos lo tengo por un ladrón". (Carta a SALDIAS, a propósito de la Historia de la Confederación Argentina, de éste).
- (10) La onza de oro valía a la par 16 pesos fuertes. Por una ley de 1826 (época de Rivadavia) el peso fue declarado inconvertible, y desde allí comenzó su desvalorización
- (11) Es curioso el discurso de VELEZ SARFIELD, no tanto por sus objetables afirmaciones económicas, como por el denodado porteñismo de que hace gala. Tan se sentía "ciudadano del Estado de Buenos Aires", que arremete contra su Córdoba natal quejándose que ésta "inunda de tejidos a las provincias, incluso a Buenos Aires".
- (12) El debate de la ley se realizó en las sesiones del 28 y 31 de octubre, 2, 4 y 7 de noviembre del año 1853.
- (13) Ley de Aduana del 10 de noviembre de 1853 (R. O. N° 46 del Estado de Buenos Aires).
- (14) Revista del Plata", número de agosto de 1854. La transcripta carta es fechada en Copiapó el 24 de mayo de 1854 y firmada con las iniciales "A. N. F.". (15) Ley de Aduana de 31 de octubre de 1855 (R. O. N° 117 del Estado de Buenos Aires).
- (16) M. DE MOUSSY, ob. cit., t. I, Pág. 200.
- (17) MITRE, Arengas, t. I, Pág. 277 (ed. "La Nación").
- (18) "Revista del Plata", N° 1 (septiembre de 1853), artículo titulado "Prospecto".
- (19) Años después surgiría en Buenos Aires un notable grupo de defensores del proteccionismo industrial: Vicente Fidel López, Amancio Alcorta, Lucio V, Mansilla, Carlos Pellegrini (hijo del ingeniero homónimo), etc. En el debate del

Congreso Nacional sobre cuestiones económicas, en el año 1875, este último, después de citar la frase despectiva hacia los países sudamericanos del inglés Cobden: "Inglaterra sería la fábrica del mundo y América la granja de Inglaterra", expuso su pensamiento proteccionista en la siguiente síntesis: "Todo país debe aspirar a desarrollar su industria nacional: ella es la base de su riqueza, de su poder, de su prosperidad". No obstante, el librecambismo siguió en boga con el mismo palabrerío de siempre: "Aumentar los derechos de aduana es especular con el hambre del pueblo", clamaba enfáticamente un legislador respondiendo al discurso de Pellegrini.

(20) "Instituciones" no tiene ni gramatical ni lógicamente, el significado que en general le ha sido dado por los escritores liberales: "institución" es lo "instituido", las formas sociales que existen fuera de la voluntad de los hombres, que preexisten y subsisten a éstos: ¿Qué es una "institución"? - se preguntan MAUSS y FAUGONNET en el artículo "Sociologie" de la "Grande Encyclopedie" - sino un conjunto de actos o de ideas que los individuos encuentran delante de ellos, y que se imponen a ellos?

(21) ALBERDI, Bases, Pág. 139, dice: "Si hemos de componer nuestra población para nuestro sistema de gobierno, si ha de sernos más posible hacer la población para el sistema proclamado, que el sistema para la población es necesario fomentar en nuestro suelo la población anglosajona". No se creaba una forma de gobierno para la población, sino una población para la forma de gobierno que convenía a la política imperialista. Y si mejor era la "democracia anglosajona", era necesario entregar a los anglosajones nuestro suelo; "La libertad es una máquina, que como el vapor requiere para su manejo maquinistas ingleses de origen. Sin la cooperación de esa raza es imposible aclimatar la libertad y el progreso material en ninguna parte" (Pág., 143), dice más adelante.

(22) W. PARISH, ob. cit., t. II, Pág. 189.

(23) W. PARISH, ob. cit., t. II, Pág. 191.

(24) Informe del Ing. ALLAN CAMPBELL del 5 de septiembre de 1854. (Citado por R. SCALABRINI ORTIZ, Historia de los ferrocarriles argentinos).

(25) M. DE MOUSSY, ob. cit., t. 11, Pág. 485.

(26) Carta de Sarniento a Mitre felicitándolo por Pavón. (209-61).

(27) J. B. ALBERDI, Bases, Pág. 173.

(28) J. B. ALBERDI, Bases, Pág. 143.

(29) Este documento, de cuño y espíritu rosista, figura publicado en la "Revista del Plata" con el título "Memoria descriptiva de los efectos de la dictadura sobre el jornalero y pequeño hacendado de la provincia de Buenos Aires, escrita a poco tiempo de Caseros bajo la forma de una petición a la H. Legislatura" (número de agosto de 1854). Este título es para disimular la índole de la publicación, pues - salvo uno que otro agregado - la Memoria no hace referencia alguna a la época de Rosas, y sí - y mucho - a las penalidades que comenzaron para el criollo después de Caseros.

(30) R. SCALABRINI ORTIZ, Historia de los ferrocarriles argentinos, Pág. 89, dice, refiriéndose a los arrieros, boyeros y troperos desplazados por el ferrocarril:

" . . fue otra clase de argentinos aniquilados por la inactividad. Las orillas de los pueblos los acogieron piadosamente a todos, donde con frases capciosas sus virtudes se tergiversaron en vicios; su valor en compadrada; su estoicismo en insensibilidad; su altivez en cerrilidad. Los campos que eran de todos, acabaron siendo de nadie, siendo de seres incorpóreos que viven en lejanas comarcas de ultramar".

(31) BARTOLOME MITRE entre ellos. En la inauguración de las obras del ferrocarril del Sud, que hiciera como gobernador de Buenos Aires en 1861, pronunció las siguientes palabras: "Démonos cuenta de este triunfo pacífico, busquemos el nervio motor de estos progresos (el desarrollo de la agricultura), y veamos cuál es la fuerza inicial que lo ponen en movimiento. ¿Cuál es la fuerza que impulsa ese progreso? ¡ Señores: es el capital inglés !" (Arengas, t. I, Pág. 192).

(32) J. MAESO, ob. cit., t. II, Pág. 87.

(33) Revista del Plata", N° 4 (diciembre de 1853).

(34) J. MAESO, ob. cit., t. II, Pág. 87.

(35) A. DORFMAN, Evolución de la economía industrial Argentina, Pág. 45.

(36) E.J. SCHLEH, ob. cit., Pág. 316, dice así de la obra destructora de los fletes ferroviarios: "Los altos fletes establecidos por las empresas, que ya se ha visto a qué porcentaje se elevan en pocos años, denotan con toda precisión una tendencia marcada a sacar el mayor provecho posible de la industria, en mengua no sólo de ésta, sino del consumidor del litoral, y evidencian, dada la uniformidad de las mismas al fijar las alzas continuas a que se procede, la existencia de algo así como una entente cordial para la expoliación de una fuente de vida a la que deben su sostenimiento permanente".

(37) VICENTE FIDEL LOPEZ, en Cámara de Diputados de la Nación, 1873, Págs. 261 y ss.:

"Un camino de fierro, señor Presidente, de los que nosotros favorecemos, representa un capital extranjero que tenemos que amortizar en un tiempo dado, llevando su valor a las plazas extranjeras y en beneficio del capitalismo extranjero. Tenemos además que abonar los intereses de los intereses, la proporción del descuento, con las comisiones y el valor de los otros servicios, que son indispensables cuando se pide un capital de plazas extranjeras. Esto quiere decir que nosotros pagamos en estos caminos la materia prima, la mano de obra, la venta de la tierra extraña, la renta del capital que importa el buque, los fletes y los servicios infinitos que todo esto trae consigo. Después pagamos todo el material y hasta los elementos del movimiento. De modo que puede decirse que en cada una de estas obras, cuya utilidad relativa no niego, arrendamos nuestro territorio y lo gravamos fuertemente con una verdadera hipoteca en favor de la riqueza extraña, Y esos caminos ganan, llevándose una parte vital de lo que producen, y no se nos diga en contra de estos datos que los Estados Unidos sacrifican también enormes caudales para ese mismo objeto. Allí se tiene el buen sentido de no desempeñarlos sino con capitales propios e internos".

"Estos caminos (los de hierro) no son fuentes reales, sino fuentes ficticias que no representan el movimiento frecuente y barato de las mercaderías: que no representan sino el movimiento cómodo de los hombres que viajan; y si esto no da pingües ganancias a las empresas, es por la erogación pública que hacemos en favor de ellos, y no por el valor de la mercadería que se contrae, como en los Estados Unidos, al fomento de las fuentes mismas que están radicadas en el territorio."

"¿Qué somos ahora? No somos sino agentes serviles y pagados a módico precio, de las plazas extranjeras."

(38) Que el Procurador del Tesoro (Dr. Vicente López) calificó de coima con sus cinco letras (mayo 8 de 1910).

(39) El título se refería a las industrias en 1941. Nota de la 2º edición.

(40) La aglomeración de casi todas las actividades en la zona de Buenos Aires o Rosario ha producido el total desequilibrio del país. Como lo soñara Rivadavia, la República Argentina puede decirse hoy que es la región de Buenos Aires, o a lo sumo la del litoral. Demográfica, y sobre todo económicamente, ésta es una verdad indudable. La Argentina de hoy, es, por otra parte, la región menos poblada por argentinos. Los índices de la capacidad económica de cada provincia acusan desigualdades enormes y demuestra que en el país existen hijos y entenados, v, claro está la población criolla forma entre los entenados. Si indicamos con la cifra de 1.000 la capacidad económica media del hombre de Buenos Aires y sus alrededores, correspondería un índice inmediato menor - de 907 - para el habitante del resto de la provincia de Buenos Aires, 745 al de Santa Fe, 680 al de Córdoba... y apenas 97 al criollísimo de Santiago del Estero. ó 95 al no menos argentino de Catamarca. (Cifras de A. E. BUNGE en Una Nueva Argentina).

(41) No se encuentra en ello la tan solicitada prueba de la superioridad del extranjero sobre el argentino. El apoderamiento por parte de los extranjeros de las pocas industrias que existieron durante el período 1854-1926, tiene una explicación que no se basa, precisamente, en su mayor capacidad de trabajo. Los extranjeros se dedicaron en nuestro país preponderantemente al comercio, mientras los argentinos a la producción agropecuaria. Según cifras de A. E. Bunge, de 1917 el 62 % de las personas dedicadas al comercio eran extranjeras, porcentaje que se invertía tratándose de la producción, lo cual hace exclamar a este autor: "Estos hechos revelan que, en términos generales, los argentinos se dedican a la producción y los extranjeros a comerciar con la producción". Las industrias de Buenos Aires o Rosario surgieron en su mayor parte como prolongación de actividades comerciales. Sus iniciadores fueron comerciantes que ampliaron su negocios con la faz elaboradora de sus mercaderías: de allí la explicable mayoría extranjera.

(42) El título se refiere a 1941 (nota de la 2º edición).

(43) Un error repetido quiere que la primera exportación de trigo argentino a Europa se realizara durante la presidencia de Avellaneda. En justicia, hay que reconocerle este hecho a Rosas. El año 1850 se embarcaba para Inglaterra el

primer cargamento de trigo compuesto de 3.800 quaters (PARISH, t. II, Pág. 345).

(44) Proclama al Ejército de los Andes, en Mendoza, el año 1819: El borrador es de puño y letra de San Martín. (Documentos del Archivo de San Martín. t X. Pág. 461).

APÉNDICE

LEY DE ADUANA DE 1836

Ministerio de Hacienda. - Buenos Aires, diciembre 18 de 1835 - Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina.

El Gobierno en uso de las facultades extraordinarias que inviste ha tenido a bien promulgar la siguiente ley de aduana.

Capítulo I

De las entradas marítimas

Artículo 1º: Se suprime el derecho de cuatro por mil, que bajo la denominación de Contribución Directa, se exigía a los capitales á consignación, tanto nacionales como extranjeros.

Art. 2º: Desde el 1º de Enero de 1836, serán libres de derechos a su introducción a la Provincia, las pieles crudas ó sin manufacturar, la cerda, crin, lana de carnero, pluma de avestruz, el sebo en rama y derretido, las astas, puntas de astas, huesos, carnes tasajo y el oro y plata sellada.

Art. 3º: Pagarán un cinco por ciento las azogues, máquinas, instrumentos de agricultura, ciencias y artes; los libros, grabados, pinturas, estatuas, imprentas; lanas y peleterías para fábrica; telas de seda, bordadas de oro y plata, con piedras o sin ellas, relojes de faltriquera, alhajas de plata y oro, carbón fósil, salitre, yeso, piedra de construcción, ladrillo, maderas; el bronce y acero sin labrar, cobres en galápagos ó duelas, estaño en planchas ó barras, fierro en barras, planchas ó flejes, hojalatas, bejuco para sillas, oblon y soldadura de estaño.

Art. 4º: Pagarán un diez por ciento las armas, piedras de chispa, pólvora, alquitrán, brea, cabullería, seda en rama ó manufacturada y arroz.

Art. 5º: Pagarán un veinticuatro por ciento el azúcar, yerba mate, café, té, cacao, garbanzos, y comestibles en general; las bordonas de plata, cordones de hilo, lana y algodón, las obleas y pabulo.

Art. 6º: Pagarán un treinta y cinco por ciento los muebles, espejos, choches, volantas, las ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cidra, tabacos, aceite de quemar, valijas de cuero, baúles vacíos ó con mercancías, betún para el calzado, estribos y espuelas de plata ó platina, látigos, frazadas ó mantas de lana, fuelles para chimeneas ó cocinas, fuentes de estaño ó peltre, geringas ó geringuillas de hueso, marfil ó estaño, guitarras y guitarrillas, semillas de lino, terralla, máquinas para café, pasas de uva y de higo, quesos y la tinta negra para escribir.

Art. 7º: Pagarán un cincuenta por ciento la cerveza, los fideos y demás pastas de masa, las sillas solas para montar, papas y sillas del estrado.

Art. 8º: Pagarán un diez y siete por ciento todos los demás frutos y manufacturas que no sean espresados en los artículos anteriores.

Art. 9º: Se exceptúan de esta regla: 1º Los sombreros de lana, pelo ó seda, armados ó sin armar que pagarán trece pesos cada uno. 2º La sal estrangera que pagará ocho reales por fanega.

Art. 10º: El derecho de eslingaje será cuatro reales por bulto, en proporción de su peso y tamaño.

Art. 11º: La merma acordada a los vinos, aguardientes, licores, cerveza en caldo y vinagre, será calculada por el Puerto de donde tomó el buque la carga, debiendo ser del diez por ciento de los Puertos del otro lado de la línea; del seis de los de este lado y tres de cabos adentro.

Capítulo II

Efectos prohibidos

Artículo 1º: Queda prohibida la introducción en la Provincia de los efectos siguientes: herrajes de fierro para puertas y ventanas, alfajías, almidón de trigo, almas de fierro para bolas de campo y belas hechas, toda manufactura de lata ó latón, argollas de fierro y latón, argollas de fierro y bronce, azadores de fierro, arcos para calderos ó baldes, espuelas de fierro, frenos, cabezadas, riendas, coronas, lomillos, cinchas, cojinillos, sobrecinchas, maneadores, fiadores, lazos, bozales, bozalejos, rebenques y demás arreos para caballos; batidores o peines escarmenadores de talco, box ó carey, botones de aspa, hueso ó madera, y hormillas de uno ó cuatro ojos del mismo material; baldes de madera, calzadores de talco, cebada común, cencerros, cola de cueros, cartillas, y catones, escobas de paja, eslabones de fierro ó acero, espumaderas de fierro, estaño ó acero, ejes de fierro, ceñidores de lana, algodón ó mezclados, flecos para ponchos y jergas, porotos; lentejas, alverjas y legumbres en general; galletas, sunchos de fierro, acero ó metal para baldes ó calderos, herraduras para caballos, jaulaa para pájaros, telas para jergas, jergas y jergones para caballos, ligas y fajas de lana, algodón ó mezclada, maíz; manteca, mates que no sean de plata ú oro, mostaza en grano ó compuesta, perillas, peines blancos que no sean de marfil, tela para sobrepellones, ponchos y la tela para ellos, peinetas de talco ó carey; pernos de fierro, rejas para ventana, romanas de pilón, ruedas para carruajes, velas de sebo, hormas para sombreros y zapateros.

Art. 2º: Queda, igualmente prohibida la introducción de trigo y harinas extrangeras, cuando el valor de aquél no llegue a cincuenta pesos por fanega.

Art. 3º: En pasando de cincuenta pesos, el Gobierno concederá permiso a todo aquel que lo pida, debiendo determinarse en la solicitud el tiempo en que se ha de hacer introducción.

Art. 4º: Sin embargo de la prohibición del Art. 2º, se admitirán a depósito las harinas extrangeras por tiempo indefinido, para que puedan ser reembarcadas sin derecho alguno.

Art. 5º: En su descarga, recibo y reembarco, se observará el mismo orden que en los demás efectos que se introducen en el mercado.

Art. 6º: Los almacenes en que se depositen, serán de cuenta del interesado, y se tomarán con reconocimiento del Colector: una de las llaves, de las dos que deben tener, quedará en poder del Alcaide de la Aduana, y la otra en mano del introductor ó consignatario.

Art. 7º: La Aduana no es responsable de ninguna clase de deterioros, ni cobrará eslingaje, pues ningún gasto es de su cuenta.

Art. 8º: El Colector deberá visitar los almacenes y confrontar el número de barricas una vez al mes, y además siempre que lo crea conveniente.

Capítulo III

De la salida marítima

Artículo 1º: Los cueros de toro; novillo, vaca, becerro, caballo y mula, pagarán por único derecho ocho reales por la pieza.

Art. 2º: Los cueros de nonato pagarán dos reales por pieza.

Art. 3º: El oro y la plata labrada ó en barras pagará el uno por ciento sobre el valor de plaza.

Art. 4º: El oro y plata sellada pagará el uno por ciento en la misma especie.

Art. 5º: Todas las producciones del país que no sean expresadas en los artículos anteriores, pagarán a su esportación por único derecho el cuarto por ciento sobre valores de plaza.

Art. 6º: Son libres de derecho a su esportación, los granos, miniestras, galleta, harina, las carnes saladas que se esporten en buques nacionales, la lana y piel de carnero, toda piel curtida, los artefactos y manufacturas del país.

Art. 7º: Los efectos de entrada marítima, el tabaco en rama o manufacturado, y la yerba del Paraguay, Corrientes y Misiones su trasbordo, pagarán la quinta parte de los derechos que les correspondiesen introduciéndose en la Provincia, y el dos por ciento a su reembolso.

Art. 8º: Se permite el trasbordo ó reembarco en los buques menores de la carrera para los puertos situados de cabos adentro, de los efectos siguientes: caldos, tabaco y yerba, tanto extranjeros como del país, arroz, fariña, harina, comestibles en general, sal, azúcar, todo artículo de guerra, alquitrán, brea cabullería, anclas, cadenas de buques, motones, cuadernales, obenques y demás de esa especie para proveer buques; pudiendo hacerse el transbordo y reembarco para los expresados puertos y en los mencionados buques, sin necesidad de abrir registro.

Capítulo IV

De la entrada terrestre

Artículo 1º: La yerba mate y el tabaco del Paraguay, Corrientes y Misiones pagarán a su introducción el diez por ciento sobre valores de plaza.

Art. 2º: Los cigarros pagarán el veinte por ciento.

Art. 3º: La leña y el carbón beneficiado de ella que venga en buque extranjero, pagarán el diez y siete por ciento.

Art. 4º: Serán libres de derecho todos los efectos que no se espresan en los artículos anteriores: como igualmente las producciones del Estado de Chile que vengan por tierra.

Capítulo V

De la salida terrestre

Artículo Único: Los frutos y mercaderías que se extraigan para las Provincias interiores serán libres de todo derecho, con la obligación de sacar la guía correspondiente.

Capítulo VI

De la manera de calcular y recaudar los derechos

Artículo 1º: Los derechos se calcularán sobre los valores de plaza por mayor.

Art. 2º: En caso de que entre el Vista y el interesado se suscite una diferencia, que pase de un diez por ciento sobre el valor asignado, arbitrarán ante el Colector General, tres comerciantes, con presencia de los precios corrientes de plaza.

Art. 3º: Los comerciantes árbitros serán sacados a la suerte de una lista de doce, que se formará a prevención en cada año por el Tribunal del Consulado.

Art. 4º: Los árbitros reunidos no se apartarán sin haber pronunciado su juicio, que se ejecutará sin apelación.

Art. 5º: En caso de confirmarse el juicio del Vista, pagará el que apeló otro tanto de la diferencia litigada.

Art. 6º; Los comerciantes aceptarán letras pagaderas por iguales partes a tres y seis meses prefijos, en pasando de quinientos pesos el adeudo.

Art. 7º: A ningún deudor de plazo cumplido se le admitirá despacho en la oficina de Aduana.

Art. 8º: Esta ley será revisada cada año.

Art. 9º: Las alteraciones que se hagan en los derechos de Aduana, si son en recargo no tendrán efecto sino a los ocho meses de su publicación oficial, respecto de las expediciones procedentes del otro lado de los cabos San Martín y Buena Esperanza; de cuatro meses de las que procedan de la costa del Brasil y del Este de Africa; y de treinta días respecto de las que procedan de cabos adentro.

Art. 10º: Las alteraciones que se hagan disminuyendo los derechos, tendrán su cumplimiento desde el día inmediato siguiente al de su publicación oficial en los diarios.

Art. 11º: Todo artículo de comercio satisfará los derechos correspondientes con arreglo a la ley que existiese el día de la llegada a puerto del buque que los conduce, y según lo prevenido en los artículos anteriores.

Art. 12º: Esta ley, que deberá regir desde primero de Enero de 1836, será sometida al examen y deliberación de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia.

Art. 13º: Publíquese y comuníquese a quienes corresponde, - JUAN M. ROSAS - José María Roxas.